



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Sala Administrativa**  
**Dirección Seccional de la Rama Judicial de**  
**Bolívar**

Rama Judicial del Poder  
Público Consejo Superior  
de la Judicatura Dirección  
Seccional de la Rama  
Judicial de Bolívar

ESTUDIO DE CONVENIENCIA  
Y OPORTUNIDAD Y  
DOCUMENTOS PREVIOS  
ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN  
Y CONFIGURACIÓN DE  
EQUIPOS DE COMPUTO PCs  
PARA LA MODERNIZACIÓN  
DEL PARQUE TECNOLÓGICO  
DE LA RAMA JUDICIAL, CON  
DESTINO A LOS DESPACHOS  
ADMINISTRATIVOS Y  
JUDICIALES DE LA  
SECCIONAL BOLIVAR 2021

**Calle del Cuartel – Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5º. No. 36 - 127**  
**Tel. 5 - 6645508 ext 119 - 6649266 Fax 5 – 6645708**  
**E-mail [lgomezr@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lgomezr@cendoj.ramajudicial.gov.co)**





## 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

El área de Sistemas de la seccional verifico la necesidad de adquirir e instalar equipos de cómputo de última generación con las mejores características en velocidad y procesamientos de datos, considerando que se están implementado el sistema de gestión **PETD2021\_2025**, **Acuerdo11631PETD2021\_2025**; *“Por el que se adopta el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial -PETD 20212025”*, y así reafirmar la Misión y la Visión de la entidad, en todos sus aspectos, buscando mejorar el servicios a los usuarios internos y externos.

1. Se busca con esta adquisición fortalecer a las cabeceras de los circuitos de Turbaco, Carmen de Bolívar, Magangué, Mompos y Simiti. Y juzgados promiscuos municipales, así como los despachos y tribunales de Cartagena y Bolívar. Anexo: Formato de necesidades.
2. Remplazar los equipos con fallas y obsoletos de diferentes despachos judiciales de Bolivar, San Andres Islas y Providencia
3. Seguir con la actualización tecnológica en busca de la aplicación de los acuerdos 11567 y sus anexo; “Protocolo\_Expediente\_Electrónico\_Digitalizado”.
4. Aplicación del PEDT; Acuerdo11631PETD2021\_2025.

La Dirección Seccional Administrativa y Financiera considera conveniente y oportuno la compra de los equipos de cómputo teniendo en cuenta lo anterior descrito para el buen desarrollo de sus actividades encaminadas a la prestación de un eficiente servicio público.

## 2. Alcance del proyecto

El proyecto comprende lo siguiente:

Suministro, instalación y configuración de 607 PCs para los diferentes despachos judiciales de la Seccional Cartagena.



## Parque computacional Seccional Cartagena – San Andres.

La seccional cuenta con un inventario de equipos de 1686 equipos aproximadamente; de los cuales 1214 hacen parte de despachos judiciales y los 472 restantes a salas de audiencias, consulta y practicantes.

La **obsolescencia** es la caída en desuso de las máquinas, equipos y tecnologías motivada no por un mal funcionamiento del mismo, sino por un insuficiente desempeño de sus funciones en comparación con las nuevas máquinas, equipos y tecnologías introducidos en el mercado. La obsolescencia de los equipos es de 5 años, los cuales deben ser reemplazados.

### CAUSAS

- Mal desempeño comparado a las nuevas tecnologías.
- Imposibilidad de encontrar los repuestos adecuados.
- Nuevas tecnologías que reemplazan la antigua (tecnologías sustitutivas).
- Dos o más tecnologías salidas en una época determinada y que compiten entre sí, pero donde una termina superando a las otras

### No. Equipos que se han reemplazo en los ultimos años Seccional

Año	Cantidad
2015	1163
2016	21
2017	54
2018	72
2019	30
2020	346
2021	256
	<b>1942</b>

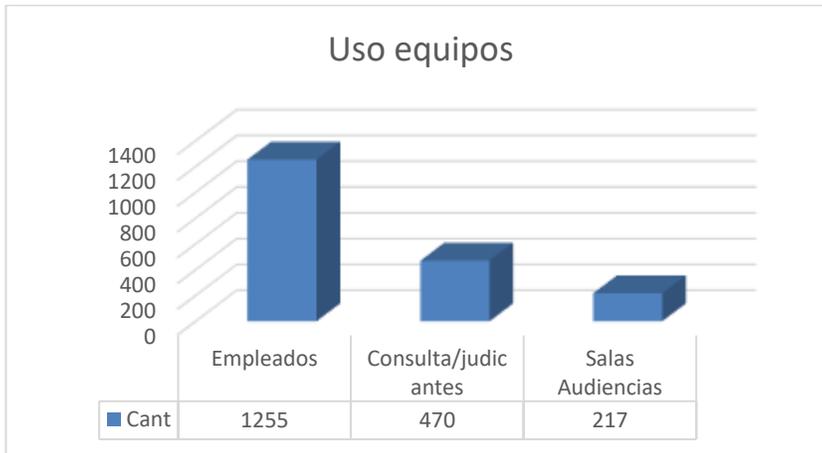




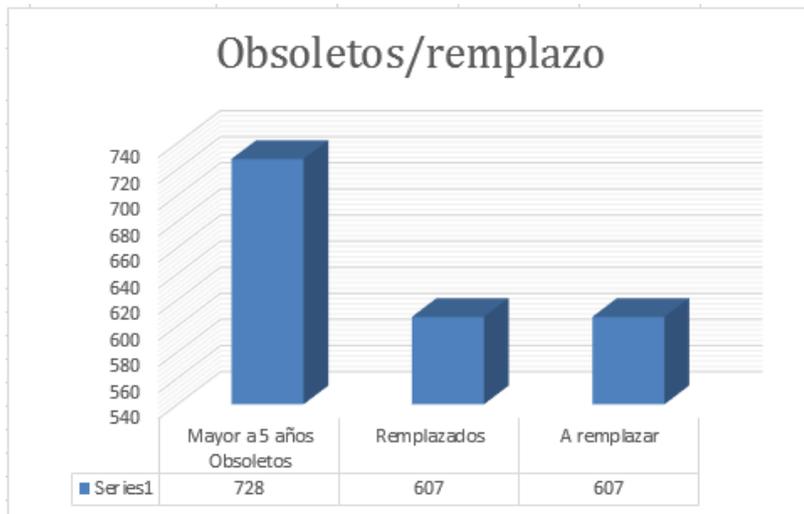
### Uso por Equipos

Uso	Cant
Empleados	1255
Consulta/judicantes	470
Salas Audiencias	217

1942



EQUIPOS POR REEMPLAZAR	607
------------------------	-----





**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Sala Administrativa**  
**Dirección Seccional de la Rama Judicial de**  
**Bolívar**

**No. de Equipos Obsoletos consolidados por seccional > a 5 años  
(Consolidado 2019-2020) = 607 Equipos**

<b>CENTRO_DE_COSTOS</b>	<b>Equipos Obsoletos</b>
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO PRINCIPAL NO APLICA	14
CONSEJO SECCIONAL SECRETARIA GENERAL	3
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA - DESPACHO 2	1
DESPACHO 1 S. DISCIPLINARIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	1
DESPACHO 2 S. DISCIPLINARIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	3
D.S.A.J. ADMINISTRATIVA	10
D.S.A.J. DE TALENTO HUMANO	1
D.S.A.J. OFICINAS ADSCRITAS - OFICINA JUDICIAL	8
D.S.A.J. OFICINAS ADSCRITAS OFICINA SERVICIOS JUZGADO ADMINISTRATIVOS	6
TRIBUNAL SUPERIOR SECRETARIA SALA PENAL CARTAGENA	6
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 PENAL DE CARTAGENA	6
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 003 PENAL DE CARTAGENA	5
SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR SALA LABORAL CARTAGENA	1
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 LABORAL DE CARTAGENA	3
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 002 LABORAL DE CARTAGENA	1
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 004 LABORAL DE CARTAGENA	2
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 CIVIL - FAMILIA DE CARTAGENA	1
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 002 CIVIL - FAMILIA DE CARTAGENA	2
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 003 CIVIL - FAMILIA DE CARTAGENA	1
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 004 CIVIL - FAMILIA DE CARTAGENA	1



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Sala Administrativa**  
**Dirección Seccional de la Rama Judicial de**  
**Bolívar**

TRIBUNAL SUPERIOR SECRETARIA SALA CIVIL RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CARTAGENA	5
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 CIVIL RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CARTAGENA	1
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 002 CIVIL RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CARTAGENA	3
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 003 CIVIL RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CARTAGENA	2
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 001 SIN SECCIONES DE BOLIVAR	7
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 002 SIN SECCIONES DE BOLIVAR	7
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 003 SIN SECCIONES DE BOLIVAR	7
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 004 SIN SECCIONES DE BOLIVAR	7
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 005 SIN SECCIONES DE BOLIVAR	4
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	2
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	2
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	2
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	3
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	1
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	2
JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE CARTAGENA	3
JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	3
JUZGADO 002 PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	3
JUZGADO 003 PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	3
JUZGADO 004 PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	3
JUZGADO 005 PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	1
JUZGADO 006 PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	1
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	1
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	2
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	1



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Sala Administrativa**  
**Dirección Seccional de la Rama Judicial de**  
**Bolívar**

JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	3
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	2
JUZGADO 008 LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	2
JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CARTAGENA	5
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO CARTAGENA	3
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	2
JUZGADO 003 FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	2
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	2
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	1
JUZGADO 006 FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	2
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	2
JUZGADO 002 PENAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE CIRCUITO DE CARTAGENA	1
JUZGADO 001 EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CIRCUITO DE CARTAGENA	5
JUZGADO 002 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DEL CIRCUITO CARTAGENA	2
JUZGADO 001 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	5
JUZGADO 002 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	5
JUZGADO 003 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	4
JUZGADO 004 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	4
JUZGADO 005 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	5
JUZGADO 006 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	7
JUZGADO 007 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	6
JUZGADO 008 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	6



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Sala Administrativa**  
**Dirección Seccional de la Rama Judicial de**  
**Bolívar**

JUZGADO 009 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	4
JUZGADO 010 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	5
JUZGADO 011 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	6
JUZGADO 012 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	1
JUZGADO 013 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	5
JUZGADO 014 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	1
JUZGADO 015 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	3
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	3
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	2
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	3
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	2
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	3
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	4
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	4
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	3
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	3
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	2
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	2
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	3
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	1
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	2
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	7
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	1
JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL DE CARTAGENA	2
JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL DE CARTAGENA	2
JUZGADO 003 PENAL MUNICIPAL DE CARTAGENA	1
JUZGADO 004 PENAL MUNICIPAL DE CARTAGENA	2
JUZGADO 006 PENAL MUNICIPAL DE CARTAGENA	1
JUZGADO 007 PENAL MUNICIPAL DE CARTAGENA	3
JUZGADO 008 PENAL MUNICIPAL DE CARTAGENA	1
JUZGADO 009 PENAL MUNICIPAL DE CARTAGENA	2



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Sala Administrativa**  
**Dirección Seccional de la Rama Judicial de**  
**Bolívar**

JUZGADO 013 PENAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO MUNICIPAL DE CARTAGENA	2
JUZGADO 014 PENAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO MUNICIPAL DE CARTAGENA	1
JUZGADO 015 PENAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO MUNICIPAL DE CARTAGENA	2
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL ASUNTOS MINIMA Y MENOR CUANTIA DESCONGESTION DE CARTAGENA	2
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL ASUNTOS MINIMA Y MENOR CUANTIA DESCONGESTION DE CARTAGENA	3
CENTRO DE SERV. JUDICIALES PARA LOS JUZGADO PENALES PAR	2
JUZGADO 005 PENAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS MPAL. DE CARTAGENA	1
JUZGADO 010 PENAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS MUNICIPAL DE CARTAGENA	2
JUZGADO 011 PENAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS MUNICIPAL DE CARTAGENA	5
JUZGADO 012 PENAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS MUNICIPAL DE CARTAGENA	1
JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL FUNCION CONTROL Y GARANTIAS AMBULA	1
JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL FUNCION CONTROL Y GARANTIAS AMBULA	2
JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS EN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	4
JUZGADO 6 PEQUEÑAS CAUSAS EN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	1
JUZGADO 5 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES CARTAGENA	1
OFICINA DE EJECUCIÒN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	4
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CARTAGENA	3
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CARTAGENA	3
JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CARTAGENA	2
CENTRO DE SERV. JUDICIALES PRINCIPAL CARTAGENA	30
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE ACHÍ	2



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Sala Administrativa**  
**Dirección Seccional de la Rama Judicial de**  
**Bolívar**

JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE ALTOS DEL ROSARIO	2
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE ARENAL	2
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA	2
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE ARROYOHONDO	4
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE BARRANCO DE LOBA	2
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE CALAMAR	1
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE CANTAGALLO	2
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE CICUCO	1
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE CORDOBA	2
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CLEMENCIA	2
JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO RESTITUCIÓN DE TIERRAS EL CARMEN DE BOLÍVAR	7
JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO RESTITUCIÓN DE TIERRAS EL CARMEN DE BOLÍVAR	6
JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE CARMEN DE BOLÍVAR	4
JUZGADO 001 PROMISCOU DE CIRCUITO DE CARMEN DE BOLÍVAR	8
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE BOLÍVAR	1
JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE BOLÍVAR	7
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE EL GUAMO	2
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE EL PEÑON	1
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE HASTILLO DE LOBA	5
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE MAGANGUÉ	6
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MAGANGUÉ	6
JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO DE MAGANGUÉ	5
JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAGANGUÉ	5
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL MAGANGUE	5



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Sala Administrativa**  
**Dirección Seccional de la Rama Judicial de**  
**Bolívar**

JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL MAGANGUE	6
JUZGADO 003 PROMISCOU MUNICIPAL MAGANGUE	6
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE MAHATES	1
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE MARGARITA	2
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE MARÍA LA BAJA	1
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTECRISTO	1
JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOMPÓS	8
JUZGADO 001 PROMISCOU DE CIRCUITO DE MOMPÓS	4
JUZGADO 002 PROMISCOU DE CIRCUITO DE MOMPÓS	3
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE MOMPÓS	1
JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL DE MOMPÓS	6
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE MORALES	1
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL NOROSI	2
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE PINILLOS	1
AAAAJUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE REGIDOR	1
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE RÍO VIEJO	1
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL	2
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO	2
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN FERNANDO	2
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE CAUCA	2
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN JUAN NEPOMUCENO	3
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOBA	2



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Sala Administrativa**  
**Dirección Seccional de la Rama Judicial de**  
**Bolívar**

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA CATALINA	2
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA ROSA	2
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR	1
JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE SIMITÍ	9
JUZGADO 001 PROMISCOU DE CIRCUITO DE SIMITÍ	3
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMITÍ	2
JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMITÍ	3
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO	1
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE TALAIGUA NUEVO	2
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE TIQUISIO	3
JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE TURBACO	6
JUZGADO 001 PROMISCOU DE CIRCUITO DE TURBACO	1
JUZGADO 002 PROMISCOU DE CIRCUITO DE TURBACO	3
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO	1
JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL TURBACO	2
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBANÁ	2
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLA NUEVA	2
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO	2
OFICINA COORDINACION ADTIVA Y SERV JUDICIALES SAN ANDRES	3
DESPACHO 001 DE LA SALA ÚNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1
DESPACHO 002 DE LA SALA ÚNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1
DESPACHO 003 DE LA SALA ÚNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1
SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SAN ANDRÉS	1
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS - SECRETARIA	1



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Sala Administrativa**  
**Dirección Seccional de la Rama Judicial de**  
**Bolívar**

DESPACHO 001 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS	1
DESPACHO 002 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS	1
DESPACHO 003 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS	1
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1
JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1
JUZGADO 002 PENAL DEL CIRCUITO DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1
JUZGADO 001 LABORAL DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1
JUZGADO 001 PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1
JUZGADO 002 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS	1
JUZGADO 001 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1
JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL MIXTO (LEYES 600,906 Y 1098) DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1
JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL MIXTO (LEYES 600,906 Y 1098) DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SAN ANDRÉS	1
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA	1
	<b>607</b>

### 3. Características técnicas de elementos a comprar.

Se recomienda la adquisición de computadores de las siguientes características:



a) **Computadores Todo en Uno (All In One)**  
Con Webcam, micrófono y altavoces incorporados.

b) **Sistema Operativo y Suite Ofimática**  
La licencia de Sistema Operativo se adquiere con cada equipo (*Licencia OEM*). La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva adquirirá el licenciamiento de Suite Ofimática.

#### 4. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS Y TRANSVERSALES**

Para la adquisición de computadores de escritorio, de acuerdo con la Ficha Técnica para la categoría compra venta de ETP - Cómputo disponible en el Acuerdo Marco-CCE- 925-AMP-2019, las Direcciones Seccionales deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones esenciales mínimas por cada factor forma:

Factor Forma	Especificación esencial	Característica
All In One - AIO	Tamaño de pantalla	AIO 21,5 pulgadas
	Sistema Operativo	WIN 10 PRO 64 BITS
	Umbral de rendimiento	3900
	Productividad	Intermedia
	Tipo de almacenamiento interno	HDD + SSD
	Capacidad de almacenamiento interno	500 GB PCIe
	Memoria interna	16

Las condiciones transversales mínimas para los computadores de escritorio All In One- AIO, de obligatorio cumplimiento por parte de los proveedores, corresponderán a las definidas en el documento Anexo 2 - Condiciones Transversales y Anexo 5 – Ficha Técnica Computadores de Escritorio del Acuerdo Marco- CCE- 925-AMP-2019.

Item	Tipo	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Característica 4	Característica 5	Característica 6	Característica 7	Característica 8	Característica 9
1	ETP	21.5 pulgadas	WIN 10 PRO 64 BITS	3900	INTERMEDIA	N/A	SSD	500 GB PCIe	16GB	Interna
2	Servicio	Instalación del software y configuración del ETP	ETP	Valor unitario por ETP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Componente	Tarjeta de red inalámbrica PCIe 802.11 ac 2x2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



4	Componente opcional (evaluar de acuerdo a la necesidad)	Unidad Óptica interna DVD/CD +/- R RW min 8X	N/A							
---	---	--	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

### Para Computadores de Escritorio (All In One - AIO)

#### Requerimientos Técnicos Exigidos

En adición a las características técnicas transversales y específicas del evento de cotización, la Entidad requiere que todos los proveedores tengan en cuenta las siguientes especificaciones, de obligatorio cumplimiento para la Entidad:

Procesador de última generación con mínimo

Cores: 6.

Hilos: 12.

Puertos: El equipo debe tener mínimo 6 puertos USB integrados al chasis, configurados así:

2 puertos USB 2.0 o superior Tipo A

3 puertos USB 3.1 o superior Tipo A

1 puerto USB 3.1 o superior tipo C

Debe tener conectividad bluetooth

Debe tener 1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o Display Port (Disponible)

Debe tener 1 puerto de audio de 3,5 mm en combo y 1 puerto de salida de audio.

Debe tener Cámara Web Full HD con micrófono doble incorporado.

Debe tener puerto RJ45 integrado Gigabit Ethernet 10/100/1000.

Debe tener 2 altavoces, y estos se deben entregar activos.

Los equipos All In One no se aceptarán con cables o conectores de video sobresalientes del chasis o carcasa del equipo, ya que se requieren disponibles todos los puertos de video en la mainboard para uso de la entidad.

No se recibirán equipos tipo Todo en Uno que se adapten, remanufacturen o acondicionen para presentar apariencia de equipos Todo en Uno.

**CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR** El proponente deberá allegar con la propuesta una certificación expedida por el o los fabricantes de los equipos en la cual acredite que el proponente es distribuidor autorizado de los equipos



ofertados.

**CERTIFICACIÓN EOL DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS:** Certificación suscrita por el fabricante de los equipos ofertados donde acredite que todos los componentes son originales, nuevos, no remanufacturados o reconstruidos, que no se encuentran declarados EOL (END OF LIFE) o fuera de la vida.

**CERTIFICACIONES AMBIENTALES:** Certificación suscrita por el fabricante de los equipos ofrecidos donde conste que cumple con los estándares ambientales, EPEAT, ENERGY STAR, norma ambiental ROHS.

El oferente debe anexar certificado que acredite al fabricante de los equipos ofertados, como miembro del Trusted Computing Group (TCG), bajo la categoría de promotor.

**Certificación del fabricante** en donde se acredite que la tarjeta madre (motherboard) es de la misma marca del equipo ofertado.

Certificación suscrita por el fabricante de los equipos **Factor Forma Tiny, Mini o Micro** y **All In One - AIO** donde acredite la CERTIFICACIÓN MIL STD 810G, verificable en página web o ficha técnica.

## 5. ESTUDIO ECONOMICO

### ACUERDO PCSJA21-11839

26/08/2021

Por el cual se autoriza la distribución de unos recursos de los proyectos Fortalecimiento de la Plataforma para la Gestión Tecnológica Nacional y Transformación Digital de la Rama Judicial entre las Direcciones Seccionales y el nivel central"

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para realizar la distribución de recursos y hasta por los montos indicados que se describen a continuación, con compromisos de cupo de vigencia futuras 2022 aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Oficio No. 2-2021-016973 del 09 de abril de 2021, así:

Proyecto de inversión	Recursos disponibles Vigencia 2021	2022 (VF)	Total Recursos
Fortalecimiento de la gestión tecnológica a nivel nacional	\$ 4.880.632.704	\$ 20.000.000.000 <sup>a</sup>	\$ 24.880.632.704
Transformación Digital de la Rama Judicial	\$ 16.000.000.000	-	\$ 16.000.000.000
<b>Total</b>	<b>\$ 20.880.632.704</b>	<b>\$ 20.000.000.000</b>	<b>\$ 40.880.632.704</b>



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Sala Administrativa**  
**Dirección Seccional de la Rama Judicial de**  
**Bolívar**

La distribución autorizada es la siguiente:

Seccional	Computadores (estimado)	Valor computadores 2021	Valor licenc 2021	Valor 2021	Valor computadores 2022	Valor licenc 2022	Valor 2022
NIVEL CENTRAL	631	1.524.154.142	624.600.000	2.148.754.142	368.845.858	15.094.800.000	15.463.645.858
ARMENIA	189	456.521.605	-	456.521.605	110.478.395	-	110.478.395
BARRANQUILLA	314	758.453.884	-	758.453.884	183.546.116	-	183.546.116
BOGOTA	1.908	4.608.694.300	-	4.608.694.300	1.115.305.700	-	1.115.305.700
BUCARAMANGA	506	1.222.221.864	-	1.222.221.864	295.778.136	-	295.778.136
CALI	509	1.229.468.238	-	1.229.468.238	297.531.762	-	297.531.762
<b>CARTAGENA</b>	<b>334</b>	<b>806.763.048</b>	<b>-</b>	<b>806.763.048</b>	<b>195.236.952</b>	<b>-</b>	<b>195.236.952</b>
CUCUTA	522	1.260.869.195	-	1.260.869.195	305.130.805	-	305.130.805
FLORENCIA	154	371.980.567	-	371.980.567	90.019.433	-	90.019.433
IBAGUE	355	857.487.671	-	857.487.671	207.512.329	-	207.512.329
MANIZALES	94	227.053.073	-	227.053.073	54.946.927	-	54.946.927
MEDELLIN	753	1.818.840.046	-	1.818.840.046	440.159.954	-	440.159.954
MONTERIA	125	301.932.279	-	301.932.279	73.067.721	-	73.067.721
NEIVA	349	842.994.922	-	842.994.922	204.005.078	-	204.005.078
PASTO	216	521.738.977	-	521.738.977	126.261.023	-	126.261.023
PEREIRA	97	234.299.448	-	234.299.448	56.700.552	-	56.700.552
POPAYAN	325	785.023.924	-	785.023.924	189.976.076	-	189.976.076
QUIBDÓ	52	125.603.828	-	125.603.828	30.396.172	-	30.396.172
RIOHACHA	70	169.082.076	-	169.082.076	40.917.924	-	40.917.924
SANTA MARTA	204	492.753.479	-	492.753.479	119.246.521	-	119.246.521
SINCELEJO	87	210.144.866	-	210.144.866	50.855.134	-	50.855.134
TUNJA	293	707.729.261	-	707.729.261	171.270.739	-	171.270.739
VALLEDUPAR	24	57.970.998	-	57.970.998	17.261.706	-	17.261.706
VILLAVICENCIO	275	664.251.013	-	664.251.013	160.748.987	-	160.748.987
<b>Total general</b>	<b>8.386</b>	<b>20.256.032.704</b>	<b>624.600.000</b>	<b>20.880.632.704</b>	<b>4.905.200.000</b>	<b>15.094.800.000</b>	<b>20.000.000.000</b>

Se autoriza para Cartagena/San Andres: Vigencia 2021= \$ 806.763.048 y Vigencia 2022=\$ 192.236.952, para un total de \$ 999.000.000

En el simulador del acuerdo 68.amp-etp2g-v25-12-07-2021\_0 AIO y catalogo\_-281220, se cotizó un AIO 21,5 Pulgadas, de acuerdo con la Ficha Técnica para la categoría compra venta de ETP - Cómputo disponible en el Acuerdo Marco- CCE- 925-AMP-2019 y configuración del ETP, obteniendo los siguientes precios:

Factor Forma	Especificación esencial	Característica
All In One - AIO	Tamaño de pantalla	AIO 21,5 pulgadas
	Sistema Operativo	WIN 10 PRO 64 BITS
	Umbral de rendimiento	3900
	Productividad	Intermedia
	Tipo de almacenamiento interno	SDD
	Capacidad de almacenamiento interno	500 GB PCIe
	Memoria interna	16 GB



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Sala Administrativa**  
**Dirección Seccional de la Rama Judicial de**  
**Bolívar**

Item	Tipo	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Característica 4	Característica 5	Característica 6	Característica 7	Característica 8	Característica 9
1	ETP	21.5 pulgadas	WIN 10 PRO 64 BITS	3900	INTERMEDIA	N/A	SDD	500 GB PCIe	16GB	Interna
2	Servicio	Instalación del software y configuración del ETP	ETP	Valor unitario por ETP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Componente	Tarjeta de red inalámbrica PCIe 802.11 ac 2x2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4	Componente opcional (evaluar de acuerdo a la necesidad)	Unidad Óptica interna DVD/CD +/- RW min 8X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

**ZONA 1**

item	TIPO	CARACTERISTICA 1	Cantidad total	Precio	Precio Total
1	ETP	AIO 21.5pulgadas	272	\$ 2.961.023,27	\$ 805.398.328,08
2	COMPONENTE	Tarjeta de red inalámbrica PCIe 802.11 ac 2x2	272	\$ 69.500,00	\$ 18.904.000,00
3	SERVICIO	Instalación Software y configuración del ETP	272	\$ 20.900,00	\$ 5.684.800,00
4	COMPONENTE	Unidad Óptica Interna, DVD/CD +/- RW min 8X para 21.5pulgadas y 23.8pulgadas	272	\$ 34.800,00	\$ 9.465.600,00
				Sub Total	\$ 839.452.656,00
				IVA	\$ 159.496.004,64
				Valor Total	\$ 998.948.660,64

Teniendo en el presupuesto y los AIO 21,5 Pulgadas y su precio unitario, incluyendo servicio de instalación y configuración, se obtuvo un aproximado por valor por equipo de: **\$ 3.672.605,37 para un Valor Total = \$ 998.948.660,64**

V/U Con IVA	Cantidad	V/U total
\$ 3.672.605,37	272	\$ 998.948.660,64

Se anexa simulación **68.amp-etp2g-v25-12-07-2021\_0**

**Ing. Luis Gabriel Gomez Rocha**  
**Tecnico Sistemas Grado 11°**  
**Coordinador Area Gestion Tecnologica**  
**Dirección Seccional de Administración Judicial**  
**Seccional Bolívar**



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgetorres

GUSTAVO EPIFANIO TORRES VELEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-004

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA

Fecha y Hora Sistema: 2021-09-07-7:57 a. m.

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	9621	Fecha Registro:	2021-09-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	804.300.576,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	804.300.576,00	Saldo x Comprometer:	804.300.576,00	Vr. Bloqueado	0,00

#### SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

#### AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	9721	Fecha Registro:	2021-09-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

#### ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA	C-2799-0800-12-0-2799065-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL	Nación	16	CSF						
<b>Total:</b>						804.300.576,00	0,00	804.300.576,00	804.300.576,00	0,00

Objeto:	PARA AMPARAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA
---------	---

Firma Responsable



DEAJIFO21-927  
Al contestar cite este número

Bogotá, D.C., 30 de agosto de 2021

Señores  
DIRECTORAS Y DIRECTORES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
COORDINADORES SECCIONALES DE SOPORTE TECNOLÓGICO

Atn.  
Dr. JOSÉ EDUARDO GÓMEZ FIGUEREDO  
Coordinador de Seccionales  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

*Asunto: "Parámetros Técnicos recomendados para adquisición de computadores – Acuerdo PCSJA21-11839 del 26/08/2021"*

Respetados señores:

El presente comunicado contiene los parámetros técnicos para la adquisición de computadores, conforme a lo dispuesto en el Parágrafo Segundo del Artículo 1° del Acuerdo PCSJA21-11839 del 26 de agosto de 2021, a través del cual se autorizó la distribución de unos recursos y su respectiva contratación con compromiso de vigencias futuras 2021, en la actividad de modernización de computadores personales.

Conforme a las indicaciones de la Circular PCSJC17-8 del Consejo Superior de la Judicatura, las Direcciones Seccionales utilizarán las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando resulten más favorables y convenientes a los fines estatales perseguidos en los procesos de contratación.

Por lo anterior, las contrataciones de los computadores se deberían adelantar acudiendo al Acuerdo Marco de Precios "*Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos*" de Colombia Compra Eficiente vigente (Acuerdo Marco- CCE- 925-AMP-2019).

## **CONDICIONES GENERALES**

En los casos en que aplique, las Direcciones Seccionales deben contemplar las necesidades de la población judicial a cargo de las coordinaciones administrativas.

## RECOMENDACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS Y TRANSVERSALES

1. Para la adquisición de computadores de escritorio, de acuerdo con la Ficha Técnica para la categoría compra venta de ETP - Cómputo disponible en el Acuerdo Marco-CCE- 925-AMP-2019, se deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones esenciales mínimas por cada factor forma:

Factor Forma	Especificación esencial	Característica
All In One – AIO	Tamaño de pantalla	AIO 21,5 pulgadas
	Sistema Operativo	WIN 10 PRO 64 BITS
	Umbral de rendimiento	3900
	Productividad	Intermedia
	Tipo de almacenamiento interno	SSD
	Capacidad de almacenamiento interno	500 GB PCIe
	Memoria interna	16 GB

Cuadro 1. Especificaciones esenciales mínimas por cada factor forma

2. Las condiciones transversales mínimas para los computadores de escritorio *All In One - AIO*, de obligatorio cumplimiento por parte de los proveedores, corresponderán a las definidas en el documento *Anexo 2 - Condiciones Transversales* y *Anexo 5 – Ficha Técnica Computadores de Escritorio* del Acuerdo Marco- CCE- 925-AMP-2019.
3. En el simulador del evento de cotización para la compra de computadores *All In One - AIO*, se combinarán las características del ETP e incluirán los servicios de a) instalación y configuración del ETP y b) Migración o transferencia de datos; incluirá el componente de Tarjeta de red inalámbrica PCIe 802.11 ac 2x2 y c) la Unidad Óptica **interna** DVD/CD +/- R RW min 8X (para 21.5 pulgadas y 23.8 pulgadas) como un componente, de la siguiente manera:

Item	Tipo	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Característica 4	Característica 5	Característica 6	Característica 7	Característica 8	Característica 9
1	ETP	21.5 pulgadas	WIN 10 PRO 64 BITS	3900	INTERMEDIA	N/A	SSD	500 GB PCIe	16GB	Interna
2	Servicio	Instalación del software y configuración del ETP	ETP	Valor unitario por ETP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Componente	Tarjeta de red inalámbrica PCIe 802.11 ac 2x2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4	Componente (evaluar de acuerdo a necesidad)	Unidad óptica Interna, DVD/CD +/- R RW min 8X para 21.5pulgadas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Cuadro 2. Condiciones mínimas a incluir en el evento de cotización – Computadores All In One - AIO.

## OBSERVACIONES A INCLUIR EN EL EVENTO DE COTIZACIÓN

4. Dependiendo del tipo de factor forma a adquirir, la Unidad de Informática recomienda establecer para la adquisición de computadores, los siguientes requerimientos y características técnicas adicionales mínimas, en el campo **Observaciones Generales** que es posible incluir en el simulador de los respectivos eventos de cotización para las órdenes de compra.

**Observaciones generales** \*En este campo la entidad compradora puede definir características de computo en (I) Numero de Cores/hilos mínimos requeridos para el procesador (NO DEBE INGRESAR INFORMACION ADICIONAL COMO MARCA ESPECIFICA DE PROCESADOR, FRECUENCIA O CACHE) y/o (II) Los puertos necesarios mínimo para ejecutar adecuadamente la carga de trabajo.

### **Requerimientos Técnicos Exigidos**

En adición a las características técnicas transversales y específicas del evento de cotización, la Entidad requiere que todos los proveedores tengan en cuenta las siguientes especificaciones, de obligatorio cumplimiento para la Entidad:

#### **Para Computadores Factor Forma All In One – AIO**

Procesador de última generación con mínimo

Cores: 6.

Hilos: 12.

Puertos: El equipo debe tener mínimo 6 puertos USB integrados al chasis, configurados así:

2 puertos USB 2.0 o superior Tipo A

3 puertos USB 3.1 o superior Tipo A

1 puerto USB 3.1 o superior tipo C

Debe tener conectividad bluetooth

Debe tener 1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o Display Port (Disponible)

Debe tener 1 puerto de audio de 3,5 mm en combo y 1 puerto de salida de audio.

Debe tener Cámara Web Full HD con micrófono doble incorporado.

Debe tener puerto RJ45 integrado Gigabit Ethernet 10/100/1000.

Debe tener 2 altavoces, y estos se deben entregar activos.

Los equipos All In One no se aceptarán con cables o conectores de video sobresalientes del chasis o carcasa del equipo, ya que se requieren disponibles todos los puertos de video en la mainboard para uso de la entidad.

No se recibirán equipos tipo Todo en Uno que se adapten, remanufacturen o acondicionen para presentar apariencia de equipos Todo en Uno.

### **Otros aspectos**

**Entrega transitoria en Almacenes:** La Entidad requiere que los equipos adquiridos pasen, en primer lugar, por el almacén central de la entidad o almacén Seccional para la realización de su ingreso a inventarios. El almacén Central está ubicado en la ciudad de \_\_\_\_\_ en la dirección \_\_\_\_\_. Las direcciones de los almacenes Seccionales se adjuntan al presente evento de cotización

Posteriormente, el proveedor deberá llevarlos a sus destinos de instalación para la realización de la actividad correspondiente. Los proveedores deberán tener en cuenta esta circunstancia en sus precios.

**Pago de acuerdo a entregas e instalación:** La Entidad pagará al proveedor en la medida en que se entreguen los elementos y se haga el ingreso de los mismos al almacén, así como también posteriormente de los servicios de instalación.

**Ajuste al presupuesto oficial.** En caso de que la menor oferta del evento de cotización que cumpla con las condiciones requeridas por la Entidad arroje un valor mayor al presupuesto oficial, la Entidad y el proveedor que ofrezca dicho valor deberán suscribir una modificación a la Orden de Compra resultante para ajustar la misma al valor del presupuesto oficial.

**Pagos en 2021 y 2022.** Además de realizar los pagos de acuerdo con las entregas e instalaciones, éstos están sujetos al presupuesto disponible de la vigencia 2021 y de la vigencia 2022, así como al PAC (Plan Anual de Caja) de la Entidad. En caso de hacer entregas e instalaciones recibidas a satisfacción durante la vigencia 2021 por un valor superior al disponible en esta vigencia, los computadores se facturarán en 2022.

## **COORDINACIÓN DEL LANZAMIENTO DEL EVENTO DE COTIZACIÓN**

5. Antes de iniciar el diligenciamiento del simulador de Colombia Compra Eficiente, las Direcciones Seccionales deben identificar con claridad los sitios de instalación (ciudad, dirección, piso) de los computadores a adquirir. Esta información, así como la información del almacén seccional incluyendo teléfonos de contacto, CDP y cualquier otra información de interés para proveedores debe ser diligenciada y adjuntada al evento de cotización, para que los proveedores tengan la mejor información disponible al momento de realizar su oferta.
6. Las Direcciones Seccionales deberán lanzar los eventos de cotización indicando claramente en el simulador, las sedes donde se instalarán los elementos y las regiones a las que corresponden, ya que de ello depende el valor estimado de la adquisición.
7. Teniendo en cuenta que, dependiendo de la cuantía disponible para contratar, algunas Direcciones Seccionales deberán realizar el trámite de autorización ante el respectivo Consejo Seccional de la Judicatura, se recomienda que una vez se tengan todas las autorizaciones y requisitos para ello, las Direcciones Seccionales lance sus eventos de cotización tan pronto sea posible, y en todo caso, entre el 6 y el 10 de septiembre de 2021, con fechas de cierre entre el 20 y el 24 de septiembre de 2021 a las 17:00 horas (5 p.m.)
8. Cada Dirección Seccional deberá informar a la Unidad de Informática los siguientes aspectos a través de hoja de cálculo compartida, formulario en Microsoft Forms o cualquier otro recurso compartido que se indique para ello:
  - a. El día de lanzamiento de su evento de cotización, deberá suministrar el número del evento de cotización que fue lanzado, las cantidades requeridas, el presupuesto oficial, así como la fecha de lanzamiento.
  - b. El día de cierre de su evento de cotización, deberá suministrar el valor de la menor oferta económica, el nombre del proponente con la menor oferta económica, la marca y modelo ofrecido.
9. Durante el período de tiempo que se encuentre abierto el evento de cotización, cada Dirección Seccional deberá dar respuesta a los mensajes y observaciones que en la plataforma realicen los proveedores.
10. En cada Dirección Seccional deberán adelantarse las actividades necesarias para garantizar que las sedes, despachos, y/o servidores judiciales destinatarios de los equipos a adquirir, faciliten la instalación de los elementos y de igual manera que, en

los casos de remplazo de sus computadores actuales, no sean reticentes a este reemplazo.

11. En cada Dirección Seccional deberán registrarse los ingresos, traslados, reintegros y bajas que se ocasionen en ocasión con la adquisición e instalación de los computadores en el aplicativo SICOF.

## **MONTO AGOTABLE**

Teniendo en cuenta que con los recursos distribuidos mediante el Acuerdo PCSJA21-11839 del 26/08/2021 no es posible satisfacer el 100% de las necesidades reportadas por el Nivel Central y todas las Direcciones Seccionales del país y dado que para el lote Compra-Venta del acuerdo marco de compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCENEG-018-1-2019 se encuentra disponible la modalidad de compra por monto agotable, la Unidad de Informática recomienda utilizar esta modalidad en el simulador del evento de cotización para la compra de los computadores *All In One o Todo en Uno* a adquirir.

Lo anterior permitirá seleccionar al proveedor que mayor cantidad de ETP ofrezca por cada combinatoria por el monto a agotar señalado en el evento de cotización.

Para ello se deberán seguir los lineamientos e instrucciones contenidas en la “*Guía de uso para la modalidad de compra por monto agotable en el Acuerdo marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCENEG-018-1-2019 (lote Compra-venta)*” disponible en el referido Acuerdo.

Cualquier inquietud adicional pueden comunicarse con el Ing. Ariel Manuel Arteta Rúa al teléfono móvil 314 873 25 61 o al correo electrónico [aartetar@deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:aartetar@deaj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente,

**CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO**  
Director Unidad de Informática

Anexos: Anexo 2 - Condiciones Transversales  
Anexo 5 – Ficha Técnica Computadores de Escritorio del Acuerdo Marco- CCE- 925-AMP-2019.

Preparó: Ariel Manuel Arteta Rúa – Profesional Universitario  
División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos

Revisó: Mario Fernando Sarria Villota – Director Administrativo  
División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos

5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial



Radicado: 2-2021-016973

Bogotá D.C., 9 de abril de 2021 09:25

Doctor

**JOSE MAURICIO CUESTAS GÓMEZ**

Director Ejecutivo de Administración Judicial

Consejo Superior de la Judicatura – Rama Judicial del Poder Público

Calle 72 No 7 - 96

Bogotá, D.C.

Radicado de entrada 1-2021-028421

No. Expediente 432/2021/SITPRES

**Asunto:** Autorización de cupos para comprometer vigencias futuras de inversión de 2022, (Artículos 2.8.1.7.6 y 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015).

Apreciado doctor Cuestas:

En atención a la solicitud presentada mediante oficio No. DEAJ021-198 del 7 de abril de 2021, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No.11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, esta Dirección aprueba los cupos de vigencias futuras a la Rama Judicial, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>SECCIÓN</b>	<b>270102</b>	<b>:</b>	<b>RAMA JUDICIAL -CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>
<b>C</b>		<b>:</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>2799</b>	<b>:</b>	<b>FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR RAMA JUDICIAL</b>
<b>SUBPROGRAMA</b>	<b>0800</b>	<b>:</b>	<b>INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA</b>
<b>PROYECTO</b>	<b>0012</b>	<b>:</b>	<b>FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL</b>

Vigencia	Recursos	Valor en Pesos
2022	Nación	53.753.910.739

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

La vigencia futura que no supera el actual período de gobierno y cuenta con el concepto favorable de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación – DNP, con oficio No. 20214320001326 del 26 de marzo de 2021, según lo justificado por la entidad, se autoriza para que el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con el artículo 2.8.1.7.6 del decreto 1068 de 2015, contrate la continuidad de los servicios en materia tecnológica, contribuyendo al fortalecimiento de la eficiencia y eficacia de la gestión judicial, mejorando la oportunidad y capacidad de respuesta de la Administración de Justicia, a partir de la modernización de los modelos de gestión judicial, con la simplificación de los procedimientos, ampliación de la cobertura y calidad de la oferta del servicio, y adecuación de la arquitectura judicial, la tecnología, las comunicaciones y la seguridad al servicio de la administración de justicia, contratando los siguientes procesos:

- Soporte y mantenimiento paquetes externos licenciados SICOF, con lo anterior la Entidad contará con el aplicativo debidamente actualizado por cambios tecnológicos y cambios normativos.
- Soporte y mantenimiento paquetes externos licenciados Plataforma Oracle, para garantizar la disponibilidad de los sistemas de información de la Rama Judicial.
- Soporte y mantenimiento paquetes externos licenciados - Fondos Especiales garantizando que la entidad cuente con la seguridad de que el software será actualizado con la última versión del producto SICOF-Presupuesto y contará con un servicio que le permita resolver cualquier eventualidad técnica que se pueda presentar con el manejo del software y sus interacciones con el Banco donde residen los recursos y con el SIIF-Nación.
- Implementación redes LAN – Cableado estructurado y redes inalámbricas con el propósito de obtener una actualización tecnológica, basada en estándares y recomendaciones internacionales, en las redes de área local, infraestructura de comunicaciones, equipos activos y de protección eléctrica en las sedes priorizadas por la Rama Judicial.
- Adquisición e instalación de computadores personales, para mejorar la prestación del servicio de administración de justicia a través de la dotación o reemplazo de equipos obsoletos.
- Adquisición de servicios, elementos y recursos para centros de datos propios de la Rama Judicial, para garantizar la atención inmediata de fallas, técnicas, de operación, intervenciones directas del fabricante y provisión de repuestos o partes especializadas de cada uno de los componentes que integran la plataforma de respaldos (backup) integrada por el Datadomain y el Networker.
- Interventoría a los servicios de TI – Interventorías y apoyos técnicos a la gestión, coordinación y supervisión de los servicios de TI para garantizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas durante el tiempo de ejecución de la actividad de adquisición de servicios de conectividad (Redes WAN) –Servicios, elementos y recursos de conectividad, telecomunicaciones e Internet, de acuerdo con el presupuesto de inversión previsto originalmente.

Así mismo, de conformidad con el artículo 2.8.1.7.1.1 del decreto 1068 de 2015 - autorización de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos-, adicionar el contrato 142-2020 (Orden de Compra 56646) en los ítems de backup y crecimiento vertical para realizar las copias de seguridad de la información de bases de datos, aplicaciones y máquinas virtuales que se alojan en el Datacenter de hosting (IFX),

La vigencia futura está amparada en la actual vigencia, con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.221, 12721, 13921, 14021, 14121,14621, 15321, 15521 del 1 de enero, 8, 10 y 15 de febrero de 2021, por \$5.368.567.863,

\$3.600.000, \$299.503.164, \$80.000.000, \$700.000.000, \$17.332.013.919, \$5.006.088.906 y \$248.478.544, respectivamente.

Los recursos que amparan las autorizaciones para comprometer vigencias futuras están considerados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo y en el Marco Fiscal de Mediano Plazo vigentes para la Rama Judicial. En la ejecución de los contratos la entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Cordial saludo,

**CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ**  
Directora General del Presupuesto Público Nacional

APROBO: Omar Montoya Hernández  
REVISÓ: Omar Montoya Hernández  
ELABORÓ: Isaías Contreras Nieto

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co



RESOLUCIÓN No. 1463 31 AGO. 2021

Por la cual se efectúan unos ajustes en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL (E)

En ejercicio de sus atribuciones legales estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 99 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 18 de la Ley 1805 del 31 de diciembre de 2020

C O N S I D E R A N D O:

Que el Decreto 1068 de 2015 en su Artículo 2.8.1.5.3 establece que *“Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional”*.

Que el artículo 17 de la Ley 1805 del 31 de Diciembre de 2020 y el artículo 17 del Decreto N° 1805 del 31 de Diciembre de 2020, establece que el jefe del órgano o a quien este haya delegado la ordenación del gasto, podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que mediante Decreto N° 1805 del 31 de diciembre de 2020, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2021, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que mediante Resolución No. 0003 del 04 de enero de 2021 se desagregó el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial.

Que mediante Acuerdo PCSJA21-11696 del 18 de diciembre de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura, aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial vigencia 2021 por valor de \$ 480.260.662.865, el cual incluye los proyectos “Fortalecimiento de la Plataforma para la Gestión Tecnológica Nacional” a cargo de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que mediante acuerdo PCSJA21-11732 del 02 de febrero 2021 se desagregó el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial.

Que mediante Oficio 2-2021-016973 del 9 de abril de 2021, la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó cupo de vigencias futuras del proyecto de Fortalecimiento de la Plataforma para la Gestión Tecnológica Nacional, por \$53.753.910.739 para el 2022.

Que el Director Ejecutivo de Administración Judicial presentó el documento técnico DT2021-75, en el que se solicitó distribuir recursos de las actividades “Modernización de computadores

personales" que hace parte de los proyectos "Fortalecimiento de la Plataforma para la Gestión Tecnológica Nacional y Transformación Digital de la Rama Judicial nacional".

Que mediante Acuerdo PCSJA21-11839 del 26 de agosto de 2021, se aprueba la distribución de recursos en la actividad Modernización de computadores personales, con presupuesto para la vigencia 2022 por \$ 20.000.000.000, proyecto de inversión con rubro presupuestal C-2799-0800-12 "Fortalecimiento de la Plataforma para la Gestión Tecnológica nacional".

Por lo anterior y con el fin de atender lo establecido en el Acuerdo No. PCSJA21- 11839 del 26 de agosto de 2021, se realiza la distribución de los recursos, detallados en el artículo 1° de la presente resolución.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Realizar la asignación presupuestal para la vigencia 2021, de los proyectos C-2799-0800-12- Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional (csf-16) y C-2701-0800-36-Transformación digital de la rama judicial nacional (ssf-16), a cargo de la Unidad de Informática, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD 02- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
PRESUPUESTO DE INVERSION  
PROYECTOS C-2799-0800-12 (CSF-16) Y C-2701-0800-36 (SSF-16)

Seccional	TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL C-2701-0800-36-0-2701048-02 SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL SSF-16 2021	FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA C-2799-0800-12-0-2799065-02 SERVICIOS TECNOLÓGICOS CSF-16 -2021	Valor 2021
NIVEL CENTRAL		2.148.754.142	2.148.754.142
ARMENIA		456.521.605	456.521.605
BARRANQUILLA		758.453.884	758.453.884
BOGOTA	4.606.283.536	2.410.764	4.608.694.300
BUCARAMANGA	1.222.221.864		1.222.221.864
CALI	1.229.468.238		1.229.468.238
CARTAGENA		806.763.048	806.763.048
CUCUTA	1.260.869.195		1.260.869.195
FLORENCIA	371.980.567		371.980.567
IBAGUE	857.487.671		857.487.671
MANIZALES	227.053.073		227.053.073
MEDELLIN	1.818.840.046		1.818.840.046
MONTERIA	301.932.279		301.932.279
NEIVA	842.994.922		842.994.922
PASTO	521.738.977		521.738.977
PEREIRA	234.299.448		234.299.448
POPAYAN	785.023.924		785.023.924
QUIBDÓ	125.603.828		125.603.828
RIOHACHA	169.082.076		169.082.076
SANTA MARTA	492.753.479		492.753.479
SINCELEJO	210.144.866		210.144.866
TUNJA		707.729.261	707.729.261
VALLEDUPAR	57.970.998		57.970.998
VILLAVICENCIO	664.251.013		664.251.013
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>16.000.000.000,00</b>	<b>4.880.632.704,00</b>	<b>20.880.632.704</b>

**ARTÍCULO 2°.** Los recursos asignados en el artículo anterior financian la distribución aprobada mediante acuerdo PCSJA21-11839 para la vigencia 2021 en la actividad Modernización de computadores personales, y cuya distribución por concepto se indica a continuación junto con el detalle del cupo de vigencias futuras autorizadas para la vigencia 2022:

Seccional	B. Distribución Computadores (estimado)	Valor computadores 2021	Valor licencias 2021	Valor 2021	Valor computadores 2022	Valor licencias 2022	Valor 2022
NIVEL CENTRAL	631	1,524,154,142	624,600,000	<b>2,148,754,142</b>	368,845,858.00	15,094,800,000	<b>15,463,645,858</b>
ARMENIA	189	456,521,605		<b>456,521,605</b>	110,478,395.00		<b>110,478,395</b>
BARRANQUILLA	314	758,453,884		<b>758,453,884</b>	183,546,116.00		<b>183,546,116</b>
BOGOTA	1,908	4,608,694,300		<b>4,608,694,300</b>	1,115,305,700.00		<b>1,115,305,700</b>
BUCARAMANGA	506	1,222,221,864		<b>1,222,221,864</b>	295,778,136.00		<b>295,778,136</b>
CALI	509	1,229,468,238		<b>1,229,468,238</b>	297,531,762.00		<b>297,531,762</b>
CARTAGENA	334	806,763,048		<b>806,763,048</b>	195,236,952.00		<b>195,236,952</b>
CUCUTA	522	1,260,869,195		<b>1,260,869,195</b>	305,130,805.00		<b>305,130,805</b>
FLORENCIA	154	371,980,567		<b>371,980,567</b>	90,019,433.00		<b>90,019,433</b>
IBAGUE	355	857,487,671		<b>857,487,671</b>	207,512,329.00		<b>207,512,329</b>
MANIZALES	94	227,053,073		<b>227,053,073</b>	54,946,927.00		<b>54,946,927</b>
MEDELLIN	753	1,818,840,046		<b>1,818,840,046</b>	440,159,954.00		<b>440,159,954</b>
MONTERIA	125	301,932,279		<b>301,932,279</b>	73,067,721.00		<b>73,067,721</b>
NEIVA	349	842,994,922		<b>842,994,922</b>	204,005,078.00		<b>204,005,078</b>
PASTO	216	521,738,977		<b>521,738,977</b>	126,261,023.00		<b>126,261,023</b>
PEREIRA	97	234,299,448		<b>234,299,448</b>	56,700,552.00		<b>56,700,552</b>
POPAYAN	325	785,023,924		<b>785,023,924</b>	189,976,076.00		<b>189,976,076</b>
QUIBDÓ	52	125,603,828		<b>125,603,828</b>	30,396,172.00		<b>30,396,172</b>
RIOHACHA	70	169,082,076		<b>169,082,076</b>	40,917,924.00		<b>40,917,924</b>
SANTA MARTA	204	492,753,479		<b>492,753,479</b>	119,246,521.00		<b>119,246,521</b>
SINCELEJO	87	210,144,866		<b>210,144,866</b>	50,855,134.00		<b>50,855,134</b>
TUNJA	293	707,729,261		<b>707,729,261</b>	171,270,739.00		<b>171,270,739</b>
VALLEDUPAR	24	57,970,998		<b>57,970,998</b>	17,261,706.00		<b>17,261,706</b>
VILLAVICENCIO	275	664,251,013		<b>664,251,013</b>	160,748,987.00		<b>160,748,987</b>
<b>Total general</b>	<b>8,386</b>	<b>20,256,032,704</b>	<b>624,600,000</b>	<b>20,880,632,704</b>	<b>4,905,200,000.00</b>	<b>15,094,800,000.00</b>	<b>20,000,000,000</b>

**Parágrafo 1°.** Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial procederán a la contratación conforme a los montos asignados y la normativa aplicable y tendrán en cuenta a las coordinaciones administrativas, cuando corresponda a efectos de beneficiar a toda la población judicial.

**ARTÍCULO 3°:** Los recursos asignados a cada una de la Direcciones Seccionales de Administración Judicial se destinarán a la atención de las necesidades que detalla el documento técnico No DT2021-75 presentado y/o aquellas que aun sin estar en el detalle del documento

técnico se requieran prioritariamente, para lo cual no requerirán contar con opinión técnica favorable por parte de la Unidad de Informática ni de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**Parágrafo 1°.** Los ahorros que se obtengan como resultado de la adjudicación de los procesos de contratación se podrán destinar para la compra adicional del mismo tipo de producto adquirido, siempre y cuando esté identificada expresamente la necesidad.

**ARTICULO 4°.** Los Directores Seccionales de Administración Judicial, para adelantar los procesos de contratación correspondientes a los recursos de inversión del proyecto C-2799-0800-12 - Fortalecimiento de la Plataforma para la Gestión Tecnológica nacional, observaran las previsiones de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la contratación pública.

**ARTICULO 5°.** Una vez perfeccionados los correspondientes contratos deberán informar de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para el cumplimiento de lo establecido en el parágrafo del Artículo 3° del Acuerdo PCSJA20-11598 del 16 de julio de 2020.

**ARTICULO 6°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE  
Dada en Bogotá D.C., a los **31 AGO. 2021**

PLA- 175  
Aprobó: Luis Antonio Suarez Alba.  
Revisó: Elsa Cecilia Mejía.

Elaboró: Julián Morales.

Firmado Por:

**Pablo Enrique Huertas Porras**  
**Director Ejecutivo (e)**  
**Unidad Administrativa**  
**Dirección Ejecutiva De Administración Judicial**  
**Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f84a4494d9a233e806f3564c88474a68b38681bb5a4c47a45ceba033e4fe32a0**  
Documento generado en 31/08/2021 06:15:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**ACUERDO PCSJA21-11839**  
26/08/2021

Por el cual se autoriza la distribución de unos recursos de los proyectos Fortalecimiento de la Plataforma para la Gestión Tecnológica Nacional y Transformación Digital de la Rama Judicial entre las Direcciones Seccionales y el nivel central"

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 de los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, el artículo 3 del Acuerdo 11339 de 2019, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 11 de agosto de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11696 del 18 de diciembre de 2020 aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial, para la vigencia 2021.

Que mediante Acuerdo PCSJA20-11704 del 29 de diciembre de 2020 se aclara el artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11696.

Que mediante Acuerdo PCSJA21-11732 del 1 de febrero de 2021 se desagregó a nivel de actividades los proyectos que integran el Plan Operativo Anual de Inversiones 2021" y en él se incorporó la actividad de "modernización de computadores personales" que hace parte de los proyectos "Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional" y "Transformación digital de la Rama Judicial".

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 2-2021-016973 del 9 de abril del 2021 concedió la autorización de cupos para comprometer apropiación de vigencias futuras 2022 del Presupuesto General de la Nación por \$ 53.753.910.739.

Que el Director Ejecutivo de Administración Judicial con el documento técnico DT2021-75, solicita autorización para distribuir recursos de las actividades "Modernización de computadores personales", que hacen parte de los proyectos "Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional", y Transformación digital de la Rama Judicial, comprometiéndolo un cupo de vigencias futuras 2022; así mismo para realizar las contrataciones respectivas.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para realizar la distribución de recursos y hasta por los montos indicados que se describen a continuación, con compromisos de cupo de vigencia futuras 2022 aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Oficio No. 2-2021-016973 del 09 de abril de 2021, así:

Proyecto de inversión	Recursos disponibles Vigencia 2021	2022 (VF)	Total Recursos
Fortalecimiento de la gestión tecnológica a nivel nacional	\$ 4.880.632.704	\$ 20.000.000.000 <sup>1</sup>	\$ 24.880.632.704
Transformación Digital de la Rama Judicial	\$ 16.000.000.000	-	\$ 16.000.000.000
<b>Total</b>	<b>\$ 20.880.632.704</b>	<b>\$ 20.000.000.000</b>	<b>\$ 40.880.632.704</b>

La distribución autorizada es la siguiente:

Seccional	Computadores (estimado)	Valor computadores 2021	Valor licencias 2021	Valor 2021	Valor computadores 2022	Valor licencias 2022	Valor 2022
<b>NIVEL CENTRAL</b>	<b>631</b>	<b>1.524.154.142</b>	<b>624.600.000</b>	<b>2.148.754.142</b>	<b>368.845.858</b>	<b>15.094.800.000</b>	<b>15.463.645.858</b>
ARMENIA	189	456.521.605	-	456.521.605	110.478.395	-	110.478.395
BARRANQUILLA	314	758.453.884	-	758.453.884	183.546.116	-	183.546.116
BOGOTA	1.908	4.608.694.300	-	4.608.694.300	1.115.305.700	-	1.115.305.700
BUCARAMANGA	506	1.222.221.864	-	1.222.221.864	295.778.136	-	295.778.136
CALI	509	1.229.468.238	-	1.229.468.238	297.531.762	-	297.531.762
CARTAGENA	334	806.763.048	-	806.763.048	195.236.952	-	195.236.952
CUCUTA	522	1.260.869.195	-	1.260.869.195	305.130.805	-	305.130.805
FLORENCIA	154	371.980.567	-	371.980.567	90.019.433	-	90.019.433
IBAGUE	355	857.487.671	-	857.487.671	207.512.329	-	207.512.329
MANIZALES	94	227.053.073	-	227.053.073	54.946.927	-	54.946.927
MEDELLIN	753	1.818.840.046	-	1.818.840.046	440.159.954	-	440.159.954
MONTERIA	125	301.932.279	-	301.932.279	73.067.721	-	73.067.721
NEIVA	349	842.994.922	-	842.994.922	204.005.078	-	204.005.078
PASTO	216	521.738.977	-	521.738.977	126.261.023	-	126.261.023
PEREIRA	97	234.299.448	-	234.299.448	56.700.552	-	56.700.552
POPAYAN	325	785.023.924	-	785.023.924	189.976.076	-	189.976.076
QUIBDÓ	52	125.603.828	-	125.603.828	30.396.172	-	30.396.172
RIOHACHA	70	169.082.076	-	169.082.076	40.917.924	-	40.917.924
SANTA MARTA	204	492.753.479	-	492.753.479	119.246.521	-	119.246.521
SINCELEJO	87	210.144.866	-	210.144.866	50.855.134	-	50.855.134
TUNJA	293	707.729.261	-	707.729.261	171.270.739	-	171.270.739
VALLEDUPAR	24	57.970.998	-	57.970.998	17.261.706	-	17.261.706
VILLAVICENCIO	275	664.251.013	-	664.251.013	160.748.987	-	160.748.987
<b>Total general</b>	<b>8.386</b>	<b>20.256.032.704</b>	<b>624.600.000</b>	<b>20.880.632.704</b>	<b>4.905.200.000</b>	<b>15.094.800.000</b>	<b>20.000.000.000</b>

<sup>1</sup> Si bien se cuenta con una autorización de vigencias futuras de \$40.215.519.559,00, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizó un recorte presupuestal para los recursos de 2022, quedando disponibles únicamente 20.000.000.000 para la actividad de Modernización de Computadores Personales del proyecto de inversión de Fortalecimiento de la Gestión Tecnológica a Nivel Nacional.

**Parágrafo Primero.** Las contrataciones que requieren recursos de la vigencia 2022, se encuentran incluidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones de dicho año.

**Parágrafo Segundo.** La distribución de los recursos obedece, entre otros, a criterios de necesidad y obsolescencia que apunten a la modernización tecnológica, así como de equidad a partir de los elementos principales del documento técnico presentado a la Corporación. El Director Ejecutivo de Administración Judicial deberá emitir los parámetros técnicos necesarios para la adquisición de los computadores objeto de autorización.

**ARTÍCULO 2.** La distribución de recursos que trata el artículo primero de esta resolución se encuentra amparada en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal.

Actividad descrita en el CDP (Modernización de computadores personales).				
UNIDAD	No.	FECHA	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura	15321	15/02/2021	\$4.880.632.704	\$4.880.632.704
Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura	36521	06/08/2021	\$17.179.800.000	\$ 16.000.000.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 20.880.632.704</b>

Para comprometer el cupo de vigencias futuras del año 2022, se cuenta con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedida mediante Oficio No. 2-2021-016973 del 09 de abril de 2021. Conforme a lo anterior, se afectarán los valores correspondientes, así:

Vigencias Futuras			
Alcance	Año	Valor de las Vigencias Futura	Valor a afectar
Adquirir computadores para la Rama Judicial a n nacional.	2022	\$ 53.753.910.739	\$ 20.000.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 20.000.000.000</b>

**ARTÍCULO 3. Autorizar** al Director Ejecutivo para realizar las contrataciones necesarias para la adquisición de computadores de escritorio y su respectivo licenciamiento hasta por los montos distribuidos en el Artículo 1° del presente acuerdo.

**Parágrafo Primero.** Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial procederán a efectuar la contratación conforme a la normativa aplicable y tendrán en cuenta a las coordinaciones administrativas, a efectos de beneficiar a toda la población judicial.

**ARTICULO 4.** El presente acto administrativo se expide en los términos de los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de los procesos de selección y contratación o adiciones contractuales que se celebren en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, el Director Ejecutivo informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura para efectos de su control y seguimiento.

De conformidad con el artículo 3 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, la autorización contractual del Consejo Superior de la Judicatura se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por la Corporación. En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y postcontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, salvo lo correspondiente a la descripción de la necesidad del bien o servicio que la entidad pretende satisfacer con el proyecto o programa que hace parte del Plan Operativo Anual de Inversiones respectivo, que será responsabilidad de cada una de las unidades u oficinas, incluidas las del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO 5.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

  
**GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO**  
Presidente

PCSJ/MMBD



Autorizacion de Vigencias Futuras

Unidad ó Subunidad  
Ejecutora Solicitante:

MHwmorales

27-01-02

WILSON JULIAN MORALES PENA

RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA  
JUDICATURA

Usuario Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2021-09-03-9:28 a. m.

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	60621	Fecha Registro:	2021-09-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA		
Estado:	Generada	Tipo Moneda.:	Pesos	Nro Autorizacion DGPPN	6921	Fecha Autorizacion	2021-04-09
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria		Aval Fiscal:	NO			
Valor Inicial:	195.236.952,00	Valor Operaciones:		Valor Total:	195.236.952,00	Saldo No Utilizado:	195.236.952,00

DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
C-2799-0800-12 FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL	Nación				195.236.952,00	0,00		
				Total Rubro	195.236.952,00		195.236.952,00	195.236.952,00
Año Fiscal	2022	Totales por año:			195.236.952,00	0,00	195.236.952,00	195.236.952,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	1463	Fecha Doc. Soporte:	2021-08-31	Tipo Doc. Soporte:	RESOLUCION
Notas Doc. Soporte:					

Firma Responsable.



## FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES			
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	X	Funcionamiento
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial			
Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena			
1.3 Para proyectos de inversión			
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN			
Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional			
1.3.2 Código BPIN			
2018011000758			
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)			
No Aplica			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)			
2.1.1 Número	PCSJA21-1648	2.1.2 Fecha	3 de Septiembre de 2021
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones			
Adquirir, instalar y Configurar Computadores, con su respectivo licenciamiento de software en las sedes judiciales y administrativas a nivel nacional.			
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)			
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación			
<p>La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en desarrollo de la estrategia "Adquirir e instalar la Plataforma Tecnológica de cómputo y comunicaciones con base en el inventario de tecnología" del Pilar estratégico de modernización tecnológica y transformación digital definidas en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 – 2022.</p> <p>Para el establecimiento de la necesidad a atender, a través de correo electrónico se solicitó el reporte de necesidades de computadores a nivel nacional mediante el diligenciamiento del formato único para el registro de necesidades de equipos tecnológicos para oficina, en cuanto a computadores.</p> <p>La seccional cuenta con un inventario de equipos de 1686 equipos aproximadamente; de los cuales 1214 hacen parte de despachos judiciales y los 472 restantes a salas de audiencias, consulta y practicantes.</p> <p>La obsolescencia es la caída en desuso de las máquinas, equipos y tecnologías motivada no por un mal funcionamiento del mismo, sino por un insuficiente desempeño de sus funciones en comparación con las nuevas</p>			

máquinas, equipos y tecnologías introducidos en el mercado. La obsolescencia de los equipos es de 5 años, los cuales deben ser reemplazados.

#### CAUSAS DE OBSOLECENCIA DE LOS COMPUTADORES

- Mal desempeño comparado a las nuevas tecnologías.
- Imposibilidad de encontrar los repuestos adecuados.
- Nuevas tecnologías que reemplazan la antigua (tecnologías sustitutivas).
- Dos o más tecnologías salidas en una época determinada y que compiten entre sí, pero donde una termina superando a las otras.

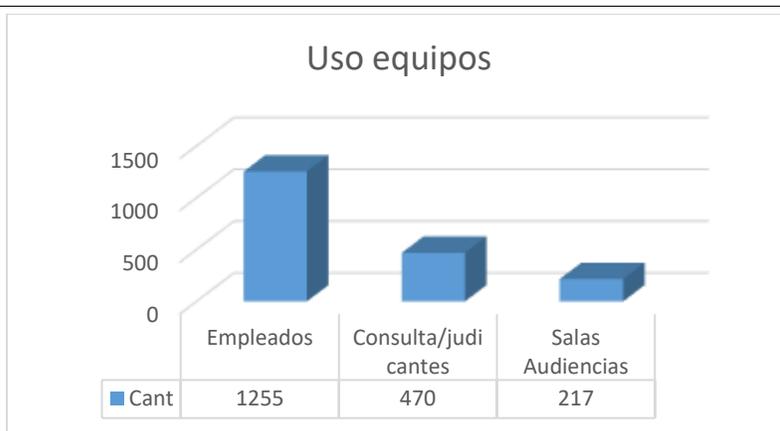
No. Equipos que se han reemplazado en los últimos años Seccional

Año	Cantidad
2015	1163
2016	21
2017	54
2018	72
2019	30
2020	346
2021	256
	<b>1942</b>

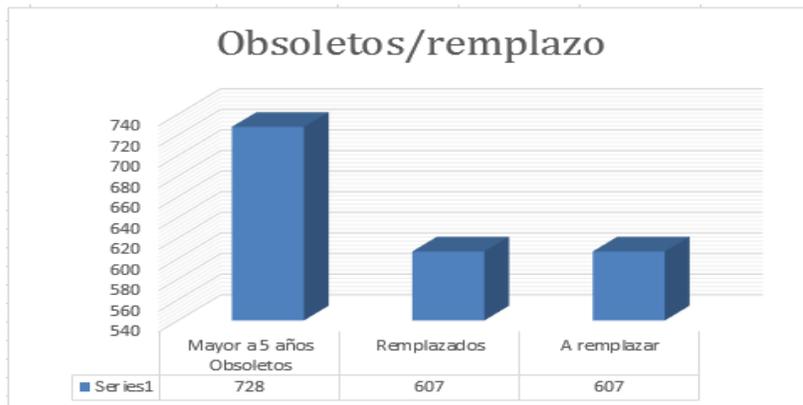


#### Uso por Equipos

Uso	Cant
Empleados	1255
Consulta/judicantes	470
Salas Audiencias	217
	<b>1942</b>



**EQUIPOS POR REEMPLAZAR 607**



**No. de Equipos Obsoletos consolidados por seccional > a 5 años (Consolidado 2019-2020) = 607 Equipos**

CENTRO_DE_COSTOS	Equipos Obsoletos
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO PRINCIPAL NO APLICA	14
CONSEJO SECCIONAL SECRETARIA GENERAL	3
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA - DESPACHO 2	1
DESPACHO 1 S. DISCIPLINARIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	1
DESPACHO 2 S. DISCIPLINARIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	3
D.S.A.J. ADMINISTRATIVA	10
D.S.A.J. DE TALENTO HUMANO	1
D.S.A.J. OFICINAS ADSCRITAS - OFICINA JUDICIAL	8



D.S.A.J. OFICINAS ADSCRITAS OFICINA SERVICIOS JUZGADO ADMINISTRATIVOS	6
TRIBUNAL SUPERIOR SECRETARIA SALA PENAL CARTAGENA	6
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 PENAL DE CARTAGENA	6
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 003 PENAL DE CARTAGENA	5
SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR SALA LABORAL CARTAGENA	1
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 LABORAL DE CARTAGENA	3
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 002 LABORAL DE CARTAGENA	1
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 004 LABORAL DE CARTAGENA	2
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 CIVIL - FAMILIA DE CARTAGENA	1
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 002 CIVIL - FAMILIA DE CARTAGENA	2
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 003 CIVIL - FAMILIA DE CARTAGENA	1
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 004 CIVIL - FAMILIA DE CARTAGENA	1
TRIBUNAL SUPERIOR SECRETARIA SALA CIVIL RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CARTAGENA	5
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 CIVIL RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CARTAGENA	1
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 002 CIVIL RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CARTAGENA	3
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 003 CIVIL RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CARTAGENA	2
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 001 SIN SECCIONES DE BOLIVAR	7
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 002 SIN SECCIONES DE BOLIVAR	7
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 003 SIN SECCIONES DE BOLIVAR	7
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 004 SIN SECCIONES DE BOLIVAR	7
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 005 SIN SECCIONES DE BOLIVAR	4
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	2
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	2
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	2
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	3



JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	1
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	2
JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE CARTAGENA	3
JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	3
JUZGADO 002 PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	3
JUZGADO 003 PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	3
JUZGADO 004 PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	3
JUZGADO 005 PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	1
JUZGADO 006 PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	1
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	1
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	2
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	1
JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	3
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	2
JUZGADO 008 LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	2
JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CARTAGENA	5
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO CARTAGENA	3
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	2
JUZGADO 003 FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	2
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	2
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	1
JUZGADO 006 FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	2
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	2
JUZGADO 002 PENAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE CIRCUITO DE CARTAGENA	1

JUZGADO 001 EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CIRCUITO DE CARTAGENA	5
JUZGADO 002 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DEL CIRCUITO CARTAGENA	2
JUZGADO 001 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	5
JUZGADO 002 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	5
JUZGADO 003 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	4
JUZGADO 004 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	4
JUZGADO 005 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	5
JUZGADO 006 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	7
JUZGADO 007 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	6
JUZGADO 008 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	6
JUZGADO 009 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	4
JUZGADO 010 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	5
JUZGADO 011 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	6
JUZGADO 012 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	1
JUZGADO 013 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	5
JUZGADO 014 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	1
JUZGADO 015 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	3
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	3
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	2
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	3
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	2
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	3
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	4
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	4
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	3
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	3
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	2



JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	2
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	3
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	1
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	2
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	7
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	1
JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL DE CARTAGENA	2
JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL DE CARTAGENA	2
JUZGADO 003 PENAL MUNICIPAL DE CARTAGENA	1
JUZGADO 004 PENAL MUNICIPAL DE CARTAGENA	2
JUZGADO 006 PENAL MUNICIPAL DE CARTAGENA	1
JUZGADO 007 PENAL MUNICIPAL DE CARTAGENA	3
JUZGADO 008 PENAL MUNICIPAL DE CARTAGENA	1
JUZGADO 009 PENAL MUNICIPAL DE CARTAGENA	2
JUZGADO 013 PENAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO MUNICIPAL DE CARTAGENA	2
JUZGADO 014 PENAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO MUNICIPAL DE CARTAGENA	1
JUZGADO 015 PENAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO MUNICIPAL DE CARTAGENA	2
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL ASUNTOS MINIMA Y MENOR CUANTIA DESCONGESTION DE CARTAGENA	2
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL ASUNTOS MINIMA Y MENOR CUANTIA DESCONGESTION DE CARTAGENA	3
CENTRO DE SERV. JUDICIALES PARA LOS JUZGADO PENALES PAR	2
JUZGADO 005 PENAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS MPAL. DE CARTAGENA	1
JUZGADO 010 PENAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS MUNICIPAL DE CARTAGENA	2
JUZGADO 011 PENAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS MUNICIPAL DE CARTAGENA	5
JUZGADO 012 PENAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS MUNICIPAL DE CARTAGENA	1
JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL FUNCION CONTROL Y GARANTIAS AMBULA	1
JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL FUNCION CONTROL Y GARANTIAS AMBULA	2
JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS EN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	4

JUZGADO 6 PEQUEÑAS CAUSAS EN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	1
JUZGADO 5 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES CARTAGENA	1
OFICINA DE EJECUCIÒN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	4
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CARTAGENA	3
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CARTAGENA	3
JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CARTAGENA	2
CENTRO DE SERV. JUDICIALES PRINCIPAL CARTAGENA	30
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE ACHÍ	2
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE ALTOS DEL ROSARIO	2
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE ARENAL	2
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA	2
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE ARROYOHONDO	4
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE BARRANCO DE LOBA	2
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE CALAMAR	1
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE CANTAGALLO	2
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE CICUCO	1
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE CORDOBA	2
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CLEMENCIA	2
JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO RESTITUCIÒN DE TIERRAS EL CARMEN DE BOLÍVAR	7
JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO RESTITUCIÒN DE TIERRAS EL CARMEN DE BOLÍVAR	6
JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE CARMEN DE BOLÍVAR	4
JUZGADO 001 PROMISCOU DE CIRCUITO DE CARMEN DE BOLÍVAR	8
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE BOLÍVAR	1
JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE BOLÍVAR	7

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE EL GUAMO	2
JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL DE EL PEÑON	1
JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL DE HASTILLO DE LOBA	5
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE MAGANGUÉ	6
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MAGANGUÉ	6
JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO DE MAGANGUÉ	5
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAGANGUÉ	5
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL MAGANGUE	5
JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL MAGANGUE	6
JUZGADO 003 PROMISCO MUNICIPAL MAGANGUE	6
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MAHATES	1
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MARGARITA	2
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MARÍA LA BAJA	1
JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL DE MONTECRISTO	1
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOMPÓS	8
JUZGADO 001 PROMISCO DE CIRCUITO DE MOMPÓS	4
JUZGADO 002 PROMISCO DE CIRCUITO DE MOMPÓS	3
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS	1
JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS	6
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MORALES	1
JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL NOROSI	2
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE PINILLOS	1
AAAAJUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL DE REGIDOR	1
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE RÍO VIEJO	1

JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL	2
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO	2
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SAN FERNANDO	2
JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE CAUCA	2
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN JUAN NEPOMUCENO	3
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOBA	2
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA CATALINA	2
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA ROSA	2
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR	1
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE SIMITÍ	9
JUZGADO 001 PROMISCO DE CIRCUITO DE SIMITÍ	3
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SIMITÍ	2
JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL DE SIMITÍ	3
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO	1
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE TALAIGUA NUEVO	2
JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL DE TIQUISIO	3
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE TURBACO	6
JUZGADO 001 PROMISCO DE CIRCUITO DE TURBACO	1
JUZGADO 002 PROMISCO DE CIRCUITO DE TURBACO	3
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO	1
JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL TURBACO	2
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE TURBANÁ	2
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VILLA NUEVA	2
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE ZAMBRANO	2

OFICINA COORDINACION ADTIVA Y SERV JUDICIALES SAN ANDRÉS	3
DESPACHO 001 DE LA SALA ÚNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1
DESPACHO 002 DE LA SALA ÚNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1
DESPACHO 003 DE LA SALA ÚNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1
SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SAN ANDRÉS	1
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS - SECRETARIA	1
DESPACHO 001 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS	1
DESPACHO 002 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS	1
DESPACHO 003 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS	1
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1
JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1
JUZGADO 002 PENAL DEL CIRCUITO DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1
JUZGADO 001 LABORAL DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1
JUZGADO 001 PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1
JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1
JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS	1
JUZGADO 001 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1
JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL MIXTO (LEYES 600,906 Y 1098) DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1
JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL MIXTO (LEYES 600,906 Y 1098) DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SAN ANDRÉS	1
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE PROVIDENCIA	1
	607

Una vez revisada la información y atendiendo criterios de necesidad y obsolescencia, Consejo Superior de la Judicatura PCSJA21-11839 del 26 de agosto de 2021 por medio de la cual se autoriza la distribución de los recursos de los proyectos de fortalecimiento de la plataforma para la Gestión Tecnológica Nacional y Transformación Digital de la Rama Judicial entre las Direcciones Seccionales y Nivel Central, realizando la distribución presupuestal al Proyecto C-2799-0800-12-0-2799065-02, realizando la siguiente distribución:

Seccional	Computadores (estimado)	Valor computadores 2021	Valor licenc 2021	Valor 2021	Valor computadores 2022	Valor licenc 2022	Valor 2022
NIVEL CENTRAL	631	1.524.154.142	624.500.000	2.148.754.142	368.845.858	15.094.800.000	15.463.645.858
ARMENIA	180	456.521.605	-	456.521.605	110.479.395	-	110.479.395
BARRANQUILLA	314	758.453.884	-	758.453.884	183.546.116	-	183.546.116
BOGOTÁ	1.908	4.608.694.300	-	4.608.694.300	1.115.305.700	-	1.115.305.700
BUCARAMANGA	506	1.222.221.864	-	1.222.221.864	295.778.136	-	295.778.136
CALI	509	1.229.468.238	-	1.229.468.238	297.531.762	-	297.531.762
CARTAGENA	334	806.763.048	-	806.763.048	195.236.952	-	195.236.952
CUCUTA	522	1.260.869.195	-	1.260.869.195	305.130.805	-	305.130.805
FLORENCIA	254	371.580.567	-	371.580.567	90.019.433	-	90.019.433
IBAGUÉ	355	857.487.671	-	857.487.671	207.512.329	-	207.512.329
MANIZALES	94	227.053.073	-	227.053.073	54.946.927	-	54.946.927
MEDELLÍN	753	1.818.840.046	-	1.818.840.046	440.158.954	-	440.158.954
MONTERÍA	125	301.932.279	-	301.932.279	73.067.721	-	73.067.721
NEIVA	141	343.994.922	-	343.994.922	84.005.078	-	84.005.078
PASTO	216	521.738.977	-	521.738.977	126.261.023	-	126.261.023
PEREIRA	97	234.299.448	-	234.299.448	56.700.552	-	56.700.552
POPAYÁN	325	785.023.924	-	785.023.924	195.976.076	-	195.976.076
QUIBDO	52	125.603.828	-	125.603.828	30.396.172	-	30.396.172
RIOHACHA	70	169.082.076	-	169.082.076	40.917.924	-	40.917.924
SANTA MARTA	204	492.753.479	-	492.753.479	119.246.521	-	119.246.521
SINCELEJO	87	210.144.866	-	210.144.866	50.895.134	-	50.895.134
TUNJA	293	707.729.261	-	707.729.261	171.270.799	-	171.270.799
VALLEDUPAR	24	57.970.998	-	57.970.998	17.261.706	-	17.261.706
VILLAVICENCIO	275	664.251.013	-	664.251.013	160.748.987	-	160.748.987
<b>Total general</b>	<b>8.386</b>	<b>20.256.032.794</b>	<b>624.600.000</b>	<b>20.880.632.794</b>	<b>4.905.200.000</b>	<b>15.094.800.000</b>	<b>20.000.000.000</b>

Con base en lo dispuesto en la Resolución 1463 de 2021, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial distribuyó recursos para la adquisición de elementos de cómputo, con la siguiente asignación que comprende vigencia actual y futura:

CIUDAD	2020	2021	No. ESTIMADO DE COMPUTADORES
Cartagena + San Andrés (Coordinación)	\$806.763.048,00	\$195.236.952	334

Teniendo en cuenta la asignación realizada se realizó simulador de compra de la Tienda Virtual del Estado Colombiano con monto agotable, arrojando que, con los recursos se podrán adquirir un total de 272 computadores.

Por lo anterior, se requiere adelantar la contratación de la adquisición e instalación de computadores para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial de la Dirección Seccional Cartagena, así como sus servicios conexos de instalación y configuración, de migración o transferencia de datos, y de garantía anticipada.

*De acuerdo con las instrucciones del Director Ejecutivo de Administración Judicial, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena, atenderá las necesidades de Equipos de Cómputo del Distrito Judicial del Bolívar – San Andrés proporcionando a aquellos despachos solicitantes, como también se tuvo en cuenta la Obsolescencia de Equipos de Cómputo de otras dependencias judiciales.*

*Por lo anterior, se requiere adelantar la contratación de la adquisición e instalación de los computadores anteriormente enunciados para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial de la Dirección Seccional Cartagena, así como sus servicios conexos de instalación y configuración, de migración o transferencia de datos, y de garantía anticipada.*



En caso que por las funciones específicas o por la movilidad de los destinatarios de los equipos, no se requiera o deje de requerirse uno o más Equipos de Cómputo, estos podrán ser destinados a necesidades de equipos de cualquier despacho judicial y/o administrativo, según criterio de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

### 3.1.2. Objeto contractual

Adquirir e instalar Computadores para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial de la Dirección Seccional Cartagena.

### 3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1.	43211500	COMPUTADORES
2.	43211507	COMPUTADORES DE ESCRITORIO

### 3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en las fichas técnicas del Acuerdo Marco de Precios **CCE- 925-AMP-2019**, Anexo 1, computadores de escritorio + accesorios (ii) Subcategoría 2 tiny, mini o micro + accesorios; (iii) Subcategoría 3 All in one + accesorios (iv) Subcategoría 4 estaciones de trabajo + accesorios (v) Subcategoría 5 thin client + accesorios (vi) Subcategoría 6 portátiles + accesorios (vii) Subcategoría 7 tabletas + accesorios (viii) Subcategoría 8 formación y educación + accesorios (ix) Subcategoría 9 accesorios. Código del ETP 1.2 y productividad avanzada ETP 1.6, así como los servicios conexos de instalación y configuración, de migración o transferencia de datos, y de garantía anticipada.

Teniendo en cuenta que de acuerdo al simulador de compra del Acuerdo Marco de Precios se incluye la proyección realizada para la adquisición de 272 computadores, incluyendo los servicios de instalación y configuración de cada ETP y de migración y transferencia de datos.

Se debe indicar que el proceso se realizaba bajo la modalidad de monto agotable, en este caso la proyección inicial indica la adquisición de 272 pero que una vez terminado el evento de cotización se elegirá al oferente que oferte mayor número de equipos.

La destinación de los equipos que se pretenden adquirir con el presupuesto asignado no alcanza para reemplazar toda la necesidad por lo que se realiza en orden de prioridad.

Es importante mencionar que existen las siguientes necesidades adicionales a aquellas que se estiman satisfacer, que son las siguientes:

SECCIONAL/CORPORACIÓN	Computadores
CARTAGENA – SAN ANDRES ISLAS	607
<b>Total general</b>	<b>607</b>

### 3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

El Acuerdo PCSJA21-11839 del 26 de agosto de 2021, el Consejo Superior de la Judicatura: (i) autorizó al Director Ejecutivo para realizar una distribución de recursos (definiendo el monto) en las Direcciones Seccionales, con destino a la adquisición de computadores de escritorio; (ii) autorizó al Director Ejecutivo para celebrar los contratos respectivos, conforme con los montos distribuidos; y (iii) señaló a los Directores Seccionales que la contratación a realizarse debe ceñirse a la normativa -lo que implica que fijó condiciones para la contratación autorizada si fuera a ser delegada-.

Mediante Resolución 1468 del 3 de septiembre de 2021, el Director Ejecutivo de Administración Judicial delegó a las Direcciones Seccionales la contratación que le fue autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que la delegación va amparada por la autorización recibida.

El objeto contractual no requiere autorizaciones, permisos ni licencias para su ejecución.

### **3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

#### **3.2.1 Obligaciones del contratista**

Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula décimo primera (11) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho Instrumento.

##### **3.2.1.1 Obligaciones ambientales**

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

- 1) En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo **PSAA14-10160** de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato.

#### **3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena**

Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, corresponden a las estipuladas en la cláusula décimo segunda (12) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. **CCE- 925-AMP-2019**.

#### **3.2.3 Obligaciones del supervisor**

La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena a través de la Coordinador del Área de Sistemas o quien haga sus veces, además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:

- 1) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
- 2) Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
- 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales.

- 4) Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato.
- 5) La certificación de cumplimiento, que expide el supervisor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista.
- 6) Remitir a la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.
- 7) Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Asistencia Legal, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.

### **3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

#### **3.3.1 Modalidad de selección**

La adquisición e instalación de Equipos de Cómputo para la Rama Judicial en **La Seccional Cartagena**, se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-925-AMP-2019, por la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

#### **3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección**

Conforme con lo dispuesto en la Circular **PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017**, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.

Adicionalmente, mediante oficio DEAJIFO21-927 signado por el Director Unidad de Informática se establece que para el proceso de adquisición de computadores las direcciones seccionales utilizarán la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Por lo anterior, la adquisición e instalación de Equipos de Cómputo para la Rama Judicial en La Seccional Cartagena, se realizará a través de la suscripción de una orden de compra del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, de Colombia Compra Eficiente.

### **3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO**

#### **3.4.1 Valor estimado del contrato**

**NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESO M/C (\$998.948.661)**, incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique.

#### **3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal**

Para adelantar la Contratación de la prestación del servicio en mención, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Seccional, relacionados a continuación:

PRESUPUESTO 2021 CARTAGENA, MUNICIPIOS DE BOLIVAR Y SAN ANDRES ISLAS				
UNIDAD EJECUTORA	No. CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cartagena	9621	C-2799-0800-12-0-2799065-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL	7/09/2021	\$804,300,576

Para comprometer el cupo de vigencias futuras del año 2022, se cuenta con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedida mediante Oficio No. 2-2021-016973 del 09 de abril de 2021. Para lo cual la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena discriminó los valores correspondientes al servicio de vigilancia, así:

PRESUPUESTO SERVICIO DE VIGILANCIA VIGENCIA FUTURA 2022 CARTAGENA, MUNICIPIOS DE BOLIVAR Y SAN ANDRES ISLAS						
UNIDAD EJECUTORA	No. AUTORIZACION	Nº ASIGNACION	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR ASIGNADO	VALOR A AFECTAR
Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cartagena	6921	60621	C-2799-0800-12-0-2799065-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL	09/04/2021	195,236,952	194,648,085
<b>TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL SERVICIO DE VIGILANCIA VIGENCIAS 2021 Y 2022</b>					<b>998.948.661</b>	

### 3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- Reporte de necesidades de Equipos de Cómputo presentada por los Jueces, Magistrados y empleados Judiciales de los Juzgados y Despachos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Cartagena.
- Simulador de precios de los bienes y servicios que ofrece la plataforma de Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

En el simulador del acuerdo marco CCE- 925-AMP-2019, se cotizó un AIO 21,5 Pulgadas, de acuerdo con la Ficha Técnica para la categoría compra venta de ETP - Cómputo disponible en el Acuerdo Marco- CCE- 925-AMP-2019 y configuración del ETP, obteniendo los siguientes precios unitarios:

Factor Forma	Especificación esencial	Característica
	Tamaño de pantalla	AIO 21.5 pulgadas
	Sistema Operativo	WIN 10 PRO 64 BITS
	Umbral de rendimiento	3900
	Productividad	Intermedia

**Calle del Cuartel – Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5ª. No. 36 - 127**  
**Tel. 5 - 6645508 ext 119 - 6649266 Fax 5 – 6645708**  
 E-mail [lgomezr@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lgomezr@cendoj.ramajudicial.gov.co) [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



All In One - AIO	Tipo de almacenamiento interno	SDD
	Capacidad de almacenamiento interno	500 GB PCIe
	Memoria interna	16 GB

item	TIPO	CARACTERISTICA 1	Cantidad total	Precio	Precio Total
1	ETP	AIO 21.5pulgadas	272	\$ 2.961.023,27	\$ 805.398.328,08
2	COMPONENTE	Tarjeta de red inalAmbrica PCIe 802.11 ac 2x2	272	\$ 69.500,00	\$ 18.904.000,00
3	SERVICIO	Instalacion Software y configuracion del ETP	272	\$ 20.900,00	\$ 5.684.800,00
4	COMPONENTE	Unidad Optica Interna, DVD/CD +/- R RW min 8X para 21.5pulgadas y 23.8pulgadas	272	\$ 34.800,00	\$ 9.465.600,00
				Sub Total	\$ 839.452.656,00
				IVA	\$ 159.496.004,64
				Valor Total	\$ 998.948.660,64

### 3.4.4 Forma de pago del contrato

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena, realizará el pago conforme a lo establecido en la cláusula decima (10) del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Computadores y Periféricos. CCE-925-AMP-2019.

Sin perjuicio de lo anterior, es menester informar a los proveedores que forman parte de dicho acuerdo las siguientes condiciones y restricciones a las que está sujeta la Entidad, durante el proceso de publicación del Evento de Cotización en la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

1. En atención a los principios presupuestales, en ningún caso la Entidad podrá pagar más del presupuesto de la presente anualidad (\$804.300.576,00) en este mismo año 2021, ya que el presupuesto restante de la contratación corresponde a la vigencia 2022 y sólo se puede disponer de él a partir de la expedición del Registro Presupuestal de vigencias futuras en el mes de enero del año 2022.
2. Dando cumplimiento a sus procedimientos internos, la Entidad requiere que los equipos sean entregados en primer lugar en el Almacén Central de la Seccional Cartagena, según corresponda, para el proceso de ingreso y registro en inventarios; y posteriormente su entrega en los sitios de destino, para su posterior instalación y configuración.
3. Por las circunstancias anteriores, la Entidad pagará al proveedor ganador del evento de cotización, en dos pagos así:
  - i. Un primer pago durante la vigencia 2021, el cual no podrá sobrepasar la suma total de \$804.300.576, teniendo en cuenta el valor unitario incluido IVA y la cantidad de equipos y demás elementos adquiridos de acuerdo al presupuesto agotable antes mencionado para la vigencia 2021, previa entrega de la cantidad de bienes adquiridos en el almacén.
  - ii. Un segundo pago durante la vigencia 2022, el cual no podrá sobrepasar la suma total de \$194.648.085, teniendo en cuenta el valor unitario incluido IVA y la cantidad de equipos y demás elementos adquiridos de acuerdo al presupuesto agotable antes mencionado para la vigencia 2022, previa entrega de la cantidad de bienes adquiridos en el almacén.

### 3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

#### 3.5.1 Requisitos habilitantes

##### 3.5.1.1 Capacidad jurídica

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. **CCE- 925-AMP-2019.**

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

##### 3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. **CCE- 925-AMP-2019.**

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

##### 3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cartagena verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente ganador antes de generar la respectiva orden de compra.

##### 3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a Mipyme

El presente proceso de selección, NO se limita a MIPYME, toda vez que por sus características NO se enmarca en lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

#### 3.5.1.2 Experiencia

##### 3.5.1.2.1 Experiencia general

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. **CCE- 925-AMP-2019.**

##### 3.5.1.2.2 Experiencia específica

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. **CCE- 925-AMP-2019**

#### 3.5.1.3 Capacidad financiera

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. **CCE- 925-AMP-2019.**

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

**Calle del Cuartel – Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5ª. No. 36 - 127**

**Tel. 5 - 6645508 ext 119 - 6649266 Fax 5 – 6645708**

E-mail [lgomezr@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lgomezr@cendoj.ramajudicial.gov.co) [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



#### **3.5.1.4 Capacidad organizacional**

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

#### **3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país**

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

#### **3.5.1.6 Capacidad técnica**

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

#### **3.5.2 Factores de evaluación**

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

Para efectos de la selección por monto agotable, el criterio a escogencia es aquella cotización que mayor cantidad de ETP haya ofrecido por cada combinatoria por el monto a agotar señalado por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización.

Una vez el evento de cotización haya concluido, la entidad procede a descargar todas las respuestas remitidas por los proveedores y a continuación debe identificar (i) la cantidad ofrecida y (ii) que el precio total cotizado coincida con el monto agotable señalado por la Entidad Compradora.

El criterio de escogencia recae sobre la cantidad de ETP, no aplica para Accesorios, Componentes ni Servicios, estos deben ser incrementados por el proveedor en la respuesta proporcionalmente a los ETP ofrecidos.

### **3.5.2.1 Factor calidad**

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

### **3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional**

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

### **3.5.2.3. Incentivo de preferencia a favor de personas con discapacidad**

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

### **3.5.3 Reglas de desempate de ofertas**

Para seleccionar la oferta más favorable, la entidad dará aplicación a la Cláusula 6 – Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, en particular en lo relacionado con la vigencia de las cotizaciones, la selección de la respuesta de la cotización del proveedor con el menor precio y el manejo de ofertas con precio que parece artificialmente bajo (numeral 6.4).

En caso de empate, la Entidad Compradora aplicará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, según Anexo a la guía de compra del acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda relacionado con los criterios de desempate en la operación secundaria.

## **3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO**

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado Acuerdo Marco de Precios, disponible en el Capítulo VIII. Análisis de Riesgo del documento Estudios Previos del proceso para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios.

## **3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

### **3.7.1 Garantía de Cumplimiento**

Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 17.2 de la Cláusula 17, tal y como lo indican la Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores en el literal 11.38.

### 3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

Por ello, las garantías del presente procesos corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Acuerdo Marco de Precios. Estas se describen en la cláusula décimo séptima (17) del Acuerdo Marco.

### 3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

El Proceso de Contratación del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos está cubierto por los Acuerdos Comerciales de que trata el Capítulo X. Cobertura por Acuerdos Comerciales del documento “Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos”.

### 3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Nombre	<b>Luis Gabriel Gómez Rocha</b>
No. cédula	9.145.488
Cargo	Coordinador Área de Informática y Tecnología
Dependencia	Área de Informática y Tecnología

#### 3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)

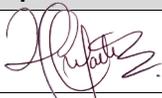
No aplica.

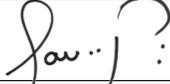
#### 3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)

Nombre unidad del CSJ	No aplica.
Nombre del empleado	No aplica.
No. cédula	No aplica.
Cargo	No aplica.
Dependencia	No aplica.

### 3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Plazo de ejecución	Por contar con vigencias futuras el plazo de entrega será ciento cinco (105) días calendarios, contados a partir de la emisión de la orden de compra y respectivo registro presupuestal.
Lugar de ejecución	El contrato se ejecutará en la ciudad de Cartagena

Liquidación del contrato	Dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.
<b>3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES</b>	
<p>Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo y su documentación, en particular del documento llamado “Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos” y sus capítulos Aspectos generales del mercado, Análisis de la oferta y Análisis de la demanda; lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.</p>	
<b>3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	
Ciudad de diligenciamiento	Cartagena
Fecha de diligenciamiento	7 de Septiembre de 2021
<b>4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN</b> (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	La unidad ejecutora de la Contratación es el área de Informática y Tecnología de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Cartagena.
<b>4.1 Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación</b>	
Firma	
Nombre	<b>MARLYS MILENA CANTILLO MARTINEZ</b>
Cargo	P.U. Grado 11
Dependencia	Área Administrativa
<b>5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b> (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)	
<b>5.1 Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal - División de Contratos, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial</b>	
Firma	
Nombre empleado	<b>IRIS MARIA CORTECERO NUÑEZ</b>
Cargo	Coordinadora Área Jurídica
<b>5.2 Servidor designado por la Unidad de Planeación - División de Estudios y Evaluaciones, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial</b>	

Firma	
Nombre empleado	<b>GUSTAVO TORRES VÉLEZ</b>
Cargo	Coordinador Área Financiera.
Firma	
Nombre empleado	<b>JAVIER ANIBAL URIBE PUELLO</b>
Cargo	Coordinador Área Administrativa
<b>5.3 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial</b>	
Nombre unidad	No aplica
Firma	No aplica
Nombre empleado	No aplica
Cargo	No aplica
<b>5.4 Servidor designado por la unidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para apoyar la unidad del Consejo Superior de la Judicatura.</b>	
Nombre unidad	No aplica
Firma	No aplica
Nombre empleado	No aplica
Cargo	No aplica
Dependencia	No aplica



**DIRECCION SECCIONAL DE  
ADMINISTRACION JUDICIAL DE  
CARTAGENA – BOLIVAR  
N.I.T. 800165831  
ORDEN DE COMPRA**

**P&P Systems Colombia S.A.S.**  
N.I.T. 900604590  
AUT. MEDELLIN KM 3.5 TERMINAL  
TERRESTRE DE CARGA DE BOGOTA OF  
C72  
Cota, Cundinamarca  
Atte: Monica Cubillos  
licitaciones@pypsystems.com  
Teléfono: +57 1 8773518

Número de Orden **77169**  
No de Instrumento  
Instrumento agregación **Compra de ETP II**  
Fecha de Emisión **04/10/21**  
Fecha de Vencimiento **17/01/22**  
Comprador **Marlys Milena Cantillo Martinez**  
Ordenador del gasto **Hernando Dario Sierra Porto**  
Supervisor **LUIS GABRIEL GOMEZ ROCHA**  
Teléfono **3166234084**  
Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales  
Justificación **Adquirir, instalar y Configurar  
Computadores, con su respectivo licenciamiento  
de software en las sedes judiciales y  
administrativas a nivel nacional.**

**Enviar a**

DIRECCION SECCIONAL DE  
ADMINISTRACION JUDICIAL  
DE CARTAGENA – BOLIVAR  
• Bodega el espinal Cra, 17 Calle  
32 - 66, sector el Espinal  
6527088  
CARTAGENA BOLIVAR  
Atte: LUIS GABRIEL GOMEZ ROCHA

**Facturar a**

DIRECCION SECCIONAL DE  
ADMINISTRACION JUDICIAL  
DE CARTAGENA – BOLIVAR  
• Bodega el espinal Cra, 17 Calle  
32 - 66, sector el Espinal  
6527088  
CARTAGENA, BOLIVAR  
Atte: Marlys Milena Cantillo

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	etc02--lote1.6-ETP AIO 21.5pulgadas WIN 10 PRO 64 BITS 3900 INTERMEDIA NA SSD 500 GB PCIe 16 GB INTERNA Zona 1	296.0	Unidad	2.816.413,00	833.658.248,00
2	etc02--lote1.6-SERVICIO Instalacion Software y configuracion del ETP ETP Valor unitario por ETP NA NA NA NA NA NA Zona 1	296.0	Unidad	16.236,00	4.805.856,00
3	etc02--IVA	1.0	Unidad	159.308.179,80	159.308.179,80
					<b>997.772.283,80 COP</b>

## ACTA DE EVALUACIÓN

### PROCESO SELECCIÓN TVEC EVENTO DE COTIZACION No. 114637

Se presenta el siguiente informe de evaluación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 94° de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, las cuales establecen y reglamentan los parámetros para la contratación estatal realizada mediante LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO EVENTO DE COTIZACION No. 114637, cuyo objeto consiste en Contratar en nombre de la nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, Adquirir y Configurar Computadores, con su respectivo licenciamiento de software en las sedes judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Cartagena.

### DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en Decreto 1082 de 2015, llegado el día y la hora señalada para el cierre, se cumplió la fecha límite para la presentación de propuestas dentro del, identificado bajo evento de cotización No. 114637.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en Decreto 1082 de 2015, se procede a la evaluación de las ofertas presentadas en la plataforma así:

#### 1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

OFERENTE	CANTIDADES INICIALES	CANTIDADES ADICIONALES	TOTAL	VALOR OFERTA
UT Sertal CCE Tecnología	272	14	286	998,052,731
Pear Solutions S.A.S.	272	0	272	1,275,126,571
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	272	0	272	1,026,591,222
NEX COMPUTER S.A.S.	272	4	276	996,815,400
Nueva era soluciones S.A.S.	272	0	272	1,344,700,076
P&P Systems Colombia S.A.S.	272	24	296	997,772,284
Sistetronics Ltda.	272	-12	260	997,938,760
CASTOR DATA SAS	272	0	272	1,036,423,360
DISCOMPUCOL SAS	272	0	272	1,142,590,400
Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S.	272	0	272	1,147,573,460
Key Market S.A.S.	272	0	272	980,965,971
Tecnophone Colombia S.A.S.	272	0	272	973,305,760
Uniples S.A.	272	0	272	1,349,745,600

El Comité evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena realizó *proceso de evaluación plenamente ajustado* a lo establecido en la ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, lo contenido en el Decreto 1082 del 26 de junio de 2015, *al cumplimiento del deber de selección objetiva*, los principios de la contratación estatal de igualdad, eficacia, transparencia, planeación y equilibrio financiero del contrato y

el principio constitucional de la libre competencia y *acatando las condiciones que estable COLOMBIA COMPRA EFICIENTE*, que es la fuente de los derechos y obligaciones de las partes y es la base para la interpretación e integración del contrato, en la medida que contiene la voluntad de la administración a la que se someten por adhesión los proponentes y el contratista que resulte favorecido.

Luego de la revisión de las ofertas enviadas, dentro del evento de cotización de Compra o Alquiler de ETP, se presentaron 06 ofertas que no superaron el presupuesto oficial determinado por la entidad para este evento de cotización el cual ascendió a la suma de \$998.948.661. A continuación, se relacionan dichas ofertas:

OFERENTE	CANTIDADES INICIALES	CANTIDADES ADICIONALES	TOTAL	VALOR OFERTA	OBSERVACIONES
UT Sertal CCE Tecnología	272	14	286	998,052,731	
NEX COMPUTER S.A.S.	272	4	276	996,815,400	
P&P Systems Colombia S.A.S.	272	24	296	997,772,284	No oferto valor en los ítems "Tarjeta de red inalAmbrica PCIe 802.11 ac 2x2" y "Unidad Optica Interna, DVD/CD +/- R RW min 8X para 21.5pulgadas y 23.8pulgadas"
Sistetronics Ltda.	272	-12	260	997,938,760	OFERTO 12 UNIDADES MENOS QUE LAS INICIALES Y ADEMAS NO OFERTO VALOR DE 3 ITEMS
Key Market S.A.S.	272	0	272	980,965,971	
Tecnophone Colombia S.A.S.	272	0	272	973,305,760	No oferto valor en los ítems "Tarjeta de red inalAmbrica PCIe 802.11 ac 2x2" y "Unidad Optica Interna, DVD/CD +/- R RW min 8X para 21.5pulgadas y 23.8pulgadas"

Continuando con la evaluación, se verifica que el oferente que ofreció mayor cantidad de ETP es **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S**, ofertando 24 unidades más de las solicitadas por la entidad, con un total de 296 unidades, por un valor de \$997.772.284, cuyo valor no supera el presupuesto oficial dispuesto por la entidad para el presente proceso.

Dado que en la oferta presentada por **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S** presenta dos ítems donde el valor ofertado es cero (0) pesos, se efectuó consulta a la TVEC mediante caso No. GLPI #0610133, obteniendo la siguiente respuesta:

**Fecha de solución** : 2021-09-24 10:23

**Tipo de solución** : Definitivo

**Solución** :

Cordial saludo

De acuerdo con su solicitud le informamos que, verificando la información en el sistema según los criterios de búsqueda indicados anteriormente, se encontró el siguiente resultado al validar el evento de cotización número "114637" en la Tienda Virtual Del Estado Colombiano (TVEC).

Según las validaciones realizadas, tenga en cuenta que como el evento de cotización es por "**Monto Agotable**", el criterio a escogencia es aquella cotización que mayor cantidad de ETP haya ofrecido por cada combinatoria por el monto a agotar señalado por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización, por lo cual, la entidad determina si adjudica o no al oferente que en este caso le cotizó la mayor cantidad de ETP pero que tiene el valor total un poco más económico al presupuesto de la entidad.

Adicional a esto, tenga presente que, frente a los elementos en los cuales el proveedor cotizó valor "0", es necesario solicitarle la aclaración para que se les indique si efectivamente no se va a generar cobro en esos elementos.

Gracias por contactarnos, esperamos con esta información haber resuelto su requerimiento.



En razón a lo anterior, se procedió a solicitar mediante mensaje enviado a través de la plataforma de TVEC el 24 de septiembre de 2021 a las 4:16 p.m. al oferente **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S** aclaración referente a su oferta y en cuanto al valor ofertado por los ítems 2 y 4 del evento de cotización 114637.

El oferente **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S** dio respuesta el día 27 de septiembre de 2021 3:41 p. m, indicando:

*"...1. Nuestros precios ofertados hacen referencia a una estrategia entre fabricante y Canal Distribuidor, la cual a través de programas de descuento, nos permite ofertar precios competitivos para los diferentes eventos de cotización del AMP, igualmente velamos por cumplir con nuestra política de precios acordes al ley colombiana de contratación estatal, deno realizar ofertas económicas por debajo del 20% del presupuesto económico de cada entidad, de lo contrario si incurriríamos en causal de precios artificialmente bajos.  
2. Con respecto a los ítems 2 y 4, los cuales hacen referencia a la unidad de DVD y la tarjeta de red inalámbrica, se oferto a costo 0 ya que como se evidencia en la ficha técnica de la maquina ofertada (anexo), estos componentes ya vienen integrados al computador, por lo que se oferto un valor global de todo el equipo..."*

Por lo anterior se procedió a verificar que la ficha técnica aportada antes mencionado incluyera en ella los ítems 2 y 4 evento de cotización 114637, correspondientes a Unidad óptica Grabadora delgada de DVD y la tarjeta de red inalámbrica.

El Ingeniero de sistemas verificó la ficha técnica enviada por el oferente **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S**, manifestando que la misma cumple con lo requerido por la Entidad y realizando cuadro comparativo para mayor precisión:

Características Requeridas	Equipo	Cumple
	HP ProOne 600 G6 Todo en Uno	
Procesador de última generación con mínimo	Procesador Intel® Core™ i5-10500T 10ma Generación	Si
Cores: 6.	Cores: 6.	Si
Hilos: 12.	Hilos: 12.	Si
Puertos: El equipo debe tener mínimo 6 puertos USB integrados al chasis, configurados así:	6 Puertos USB	Si
2 puertos USB 2.0 o superior Tipo A	(1) USB 3.2 Gen 2	Si
3 puertos USB 3.1 o superior Tipo A	(4) USB 3.2 Gen 1	Si
1 puerto USB 3.1 o superior tipo C	(1) USB 3.2 Gen 2 Tipo-C	Si
Debe tener conectividad bluetooth	Bluetooth 5	Si
Debe tener 1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o Display Port (Disponible)	(1) HDMI 1.4 in (1) HDMI 2.0a (1) DisplayPort 1.4	Si
Debe tener 1 puerto de audio de 3,5 mm en combo y 1 puerto de salida de audio.	(1) Conector 3.5mm Universal Audio Jack con soporte de auriculares CTIA	Si
Debe tener Cámara Web Full HD con micrófono doble incorporado.	Cámara Webcam HD (720p) con arreglo de doble micrófono digital integrado	Si
Debe tener puerto RJ45 integrado Gigabit Ethernet 10/100/1000.	Intel® I219-LM Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps)	Si
Tamaño de pantalla: AIO 21,5 pulgadas	Pantalla IPS no táctil de 21.5" en diagonal, FHD (1920x1080) con retroiluminación WLED, de 250 nits, antirreflejo y base de altura ajustable	Si
Sistema Operativo: WIN 10 PRO 64 BITS	Sistema Operativo Windows 10 Pro de 64 bits, en Español	Si
Tipo de almacenamiento interno: SDD	Almacenamiento Unidad de estado sólido	Si
Capacidad de almacenamiento interno: 500 GB	512GB M.2 2280 PCIe NVMe	Si
Memoria interna: 16 GB	Memoria RAM 16 GB DDR4-2666 (1x16GB)	Si
Tarjeta de red inalámbrica PCIe 802.11 ac 2x2	Wi-Fi 802.11ac 2x2	Si
Unidad Óptica interna DVD/CD +/- R RW min 8X	Unidad óptica Grabadora delgada de DVD	Si
Certificación suscrita por el fabricante de los equipos ofrecidos donde conste que cumple con los estándares ambientales, EPEAT, ENERGY STAR, norma ambiental ROHS.	Certificaciones ENERGY STAR 8.0, EPEAT Gold, TCO 8.0, FCC, UL, CE, RoHS, ISO 14001-9001, MIL-STD 810H	Si

Dado lo anterior se realizaron las verificaciones legales pertinentes, como los son Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y de medidas correctivas. La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales,

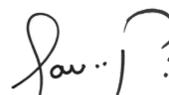
disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona jurídica y de su Representante Legal.

Como quiera que el oferente **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S**, cumple con las condiciones exigidas el acuerdo marco de COMPRA O ALQUILER DE ETP y por la Entidad y su oferta es la contentiva del mayor número de ETP sin sobrepasar el presupuesto oficial, se sugiere o recomienda contratar con este, la Adquisición y Configuración de Computadores, con su respectivo licenciamiento de software en las sedes judiciales y administrativas para los despachos judiciales y oficinas administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

De esta manera se dio por concluida la evaluación y en constancia firman quienes en ella intervinieron, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2021.



**GUSTAVO E. TORRES VÉLEZ**  
Coordinador Grupo Área Financiera



**JAVIER ANIBAL URIBE PUELLO**  
Coordinador Grupo Área Administrativa



**MARLYS CANTILLO MARTINEZ**  
P.U. Grado 11  
Área Administrativa



**IRIS M. CORTECERO NUÑEZ**  
Coordinadora Grupo Área Jurídica.



**LUIS GABRIEL GOMEZ ROCHA**  
Técnico Sistemas Grado 11°  
Coordinador Área Gestión Tecnológica

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2021 Hora: 12:36:05

Recibo No. AB21368232

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21368232EC595**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: P&P SYSTEMS COLOMBIA S A S  
Nit: 900.604.590-1 Administración : Direccion  
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun  
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02307693  
Fecha de matrícula: 1 de abril de 2013  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Km 3.5 Aut Medellin Costado Sur  
Oficina C-72  
Municipio: Cota (Cundinamarca)  
Correo electrónico: alizafanador@pypsystems.com  
Teléfono comercial 1: 8773518  
Teléfono comercial 2: 3202754641  
Teléfono comercial 3: 8773527

Dirección para notificación judicial: Km 3.5 Aut Medellin Costado Sur  
Oficina C-72  
Municipio: Cota (Cundinamarca)  
Correo electrónico de notificación: alizafanador@pypsystems.com  
Teléfono para notificación 1: 8773518  
Teléfono para notificación 2: 3202754641  
Teléfono para notificación 3: 8773527

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2021 Hora: 12:36:05**

Recibo No. AB21368232

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21368232EC595**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 22 de marzo de 2013 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de abril de 2013, con el No. 01718151 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada P&P SYSTEMS COLOMBIA S A S.

**PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL**

Mediante Auto No. 460-007502 del 17 de junio del 2021, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 y del Decreto 772 de 2020 inscrito el 3 de Agosto de 2021 con el No. 00005496 del libro XIX, ordenó la admisión al proceso de reorganización abreviado de la sociedad de la referencia.

Mediante Aviso No. 415-000184 de 14 de julio del 2021, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 y del Decreto 772 de 2020, 2020 inscrito el 3 de Agosto de 2021 con el No. 00005496 del libro XIX, ordenó inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre la expedición de la providencia que decreta el inicio del proceso de reorganización abreviado en la sociedad de la referencia.

En virtud de la Ley 1116 de 2006 y del Decreto 772 de 2020, mediante Auto No. 460-007502 del 17 de junio del 2021, inscrito el 3 de Agosto de 2021 bajo el No. 00005496 del libro XIX, se nombró promotor(a) dentro del trámite de reorganización empresarial abreviado de la sociedad de la referencia a:

Nombre: Aliz Adriana Afanador Guiza

Documento de Identificación: c.c. 53.050.808

Dirección del promotor: Km 3.5 Autopista Medellín Costado Sur, Oficina C-72, Cota - Cundinamarca.

Teléfono(s) y/o fax del promotor: 8773518, 8773527 celular: 320 2754641

Correo electrónico: [alizafanador@pypsystems.com](mailto:alizafanador@pypsystems.com)

Nominador: Superintendencia De Sociedades.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2021 Hora: 12:36:05

Recibo No. AB21368232

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21368232EC595**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de marzo de 2031.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto social, el desarrollar las siguientes actividades: Comercio al por mayor de: A) Computadores de escritorio, computadores portátiles, computadores estaciones de trabajo, dispositivos móviles para informática, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos; B) Impresoras de matriz de punto, láser, led, de inyección de tinta y demás tipos de formas de impresión en informática, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos; C) Aulas móviles para informática, aulas virtuales, tableros inteligentes, tableros interactivos, video proyectores, sistemas de video digital, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. D) Software y todo tipo de programas y aplicativos utilizados en informática, E) Equipos de cómputo tipo servidor, en todas sus presentaciones, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. F) Aparatos electrónicos para grabación y reproducción de imágenes y sonido, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. G) U.P.S., reguladores de voltaje, plantas eléctricas y demás tipos de aparatos electrónicos para control de la energía eléctrica, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. H) Sistemas, aparatos y software para administración, respaldo y back-up de datos, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. I) Equipos, aparatos y software para telecomunicaciones, tales como switches, routers, antenas, software de monitoreo para redes y alarmas, equipos activos de comunicaciones de datos, telecomunicaciones y telefonía voz, circuito cerrado de televisión, alarmas, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. J) Redes eléctricas y de datos, cableado estructurado, cableado con fibra óptica, conectividad alámbrica e inalámbrica, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. K) Todos los equipos, accesorios, repuestos y obras civiles complementarias requeridas para la instalación y puesta en funcionamiento de cualquier dispositivo para informática.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2021 Hora: 12:36:05

Recibo No. AB21368232

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21368232EC595**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

L) Aires acondicionados y demás aparatos electrónicos para el control de la temperatura, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. M) Todo tipo de hardware y software relacionados con seguridad informática. N) Todo tipo de suministros de papelería y demás implementos relacionados y necesarios para oficina. O) Escritorios, sillas y demás tipo de muebles complementarios necesarios para oficina y aulas de enseñanza. P) Alquiler de equipos de cómputo y periféricos complementarios necesarios para el tratamiento de la información. Q) Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de cómputo, impresoras y demás dispositivos y aparatos electrónicos, junto con el software complementario de éstos. Además de lo anterior, se desarrollarán otras actividades conexas así: A) Contratar los recursos profesionales, el recurso humano técnico o profesional para cumplir con el trabajo social. B) Celebrar contratos de cualquier naturaleza que le permitan el desarrollo del objeto social. C) Diseñar, producir, industrializar y comercializar elementos, materiales y equipos nacionales e internacionales. Ci) Exportar e importar materiales y equipos tecnológicos con sus accesorios requeridos, E) Celebrar, ejecutar y realizar operaciones financieras comerciales y técnicas. F) Formar, promover, organizar y financiar sociedades cuyo objeto fiscal sea similar. G) Fusionarse o incorporarse a forma de otras sociedades. H) Celebrar todo acto o contrato que guarde relación con los objetos principales de la sociedad. I) Licitarse o celebrar negocios jurídicos con el estado en el marco de la ley de contratación estatal nacional, así como celebrar contratos o, participar en procesos licitatorios con otros países en desarrollo de su objeto. J) Explotar diversos nombres comerciales, marcas, nombres de dominio, u otros bienes o derechos amparados bajo la propiedad intelectual que permitan la identificación de sus bienes, servicios, establecimientos de comercio o sitios virtuales. K) Igualmente podrá explotar otros bienes cobjados bajo el régimen de la propiedad industrial, como patentes, diseños industriales, entre otros. l) La sociedad podrá comprar o vender toda clase de bienes materiales o inmateriales así como representar firmas nacionales y extranjeras relacionadas con los ramos antes descritos. M) Adquirir bienes muebles e inmuebles para usufructuarios, enajenarlos, arrendarlos, gravarlos, limitar el dominio y en términos generales disponer de ellos según sus necesidades. N) Efectuar el montaje y organización, administración explotación económica y enajenación, a título oneroso, cuando fuere el caso, de establecimiento de comercio conexo, complementario o afines a las actividades descritas, O) La celebración de contratos de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2021 Hora: 12:36:05

Recibo No. AB21368232

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21368232EC595**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

corretaje, suministro, distribución, agencia comercial, cuentas en participación, de comisión, maquila, franquicia, y de representación de personas o firmas nacionales o extranjeras, u otros contratos típicos o atípicos necesarios para la celebración de negocios comerciales relativos a las actividades descritas y para la distribución, venta importación y exportación de sus bienes y servicios. P) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales o vincularse a empresas o sociedades que tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades. En desarrollo de este literal; la sociedad solo podrá hacer parte de otras sociedades en las que no comprometa su responsabilidad de forma solidaria e ilimitada. Q) Llevar a cabo todo tipo de operaciones de crédito y de actos jurídicos con títulos valores, sea dentro o fuera del país, con sujeción a la ley. R) Celebrar y desarrollar todo tipo de contrato o acto, operaciones o negocios que tengan que ver con su objeto social principal o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente, bien sea con entidades privadas así como con entidades públicas, en cuyo caso está facultada la sociedad para licitar y contratar dentro de los lineamientos de la contratación estatal bien sea dentro o fuera del país. S) Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo N.C.P. Tj comercio de vehículos automotores nuevos, U) Adicionalmente, en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá dar u obtener bienes muebles o inmuebles en alquiler; convertirse en socia o accionista de sociedades que tengan una relación directa con el objeto social principal, con arreglo a las disposiciones de la ley y de estos estatutos; importar todo tipo de bienes muebles; exportar bienes terminados o en proceso, así como materias primas; gravar, limitar en cualquier forma el título que deba tener sobre estos bienes muebles e inmuebles a fin de obtener créditos de entidades financieras para el desarrollo de las actividades correspondientes a su objeto social; girar, aceptar, endosar, descontar y en general negociar todo tipo de valores, instrumentos negociables y documentos de crédito; participar en licitaciones públicas o privadas, en concurso o invitaciones, con el fin de promover y vender productos; celebrar cualesquiera contratos comerciales, tales como seguros, suministro, depósito, cuentas bancarias, créditos, suscripción de acciones, operaciones de Factoring, cesión de créditos, endoso de facturas, etc., mencionándose estos tipos como ejemplos y no como limitación. En

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2021 Hora: 12:36:05

Recibo No. AB21368232

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21368232EC595**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
general, la sociedad podrá, ejecutar todos los actos y contratos directamente relacionados con su objeto social y aquellos cuyo propósito sea relacionado. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las, operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$150.000.000,00  
No. de acciones : 2.500,00  
Valor nominal : \$60.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$150.000.000,00  
No. de acciones : 2.500,00  
Valor nominal : \$60.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$150.000.000,00  
No. de acciones : 2.500,00  
Valor nominal : \$60.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) Constituir, para propósitos concretos,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2021 Hora: 12:36:05

Recibo No. AB21368232

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21368232EC595**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. El Gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 22 de marzo de 2013, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de abril de 2013 con el No. 01718151 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Aliz Adriana Afanador Guiza	C.C. No. 000000053050808

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 018 del 7 de junio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2020 con el No. 02587809 del Libro IX, se designó a:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2021 Hora: 12:36:05

Recibo No. AB21368232

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21368232EC595**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Sildana Gutierrez Santos	C.C. No. 000000021110784 T.P. No. 31444-t

Mediante Acta Aclaratoria de la Asamblea de Accionistas del 18 de septiembre de 2020, inscrita el 21 de Septiembre de 2020 bajo el No. 02617473 del libro IX, se aclara que la fecha correcta del Acta No. 018 de la Asamblea de Accionistas inscrita el 16 de julio de 2020 bajo el registro No. 02587809 del Libro IX, es 7 de junio de 2020 y no como se indicó.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 003 del 5 de junio de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01843020 del 11 de junio de 2014 del Libro IX
Acta No. 011 del 22 de febrero de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02199417 del 24 de marzo de 2017 del Libro IX
Acta No. 21 del 22 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02677826 del 26 de marzo de 2021 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2021 Hora: 12:36:05

Recibo No. AB21368232

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21368232EC595**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4651  
Actividad secundaria Código CIIU: 4741  
Otras actividades Código CIIU: 4659, 4511

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 6.850.968.278

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4651

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2021 Hora: 12:36:05**

Recibo No. AB21368232

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21368232EC595**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de septiembre de 2021, a las 11:15:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9006045901
Código de Verificación	9006045901210928111518

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de septiembre de 2021, a las 11:14:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	53050808
Código de Verificación	53050808210928111449

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:16:31 AM horas del 28/09/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **53050808**

Apellidos y Nombres: **AFANADOR GUIZA ALIZ ADRIANA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo. Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia  
de la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



Gobierno en  
línea  
Colombia

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 178125869



WEB  
11:08:42  
Hoja 1 de 01

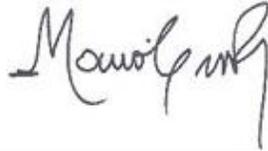
Bogotá DC, 28 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) P&P SYSTEMS COLOMBIA S A S identificado(a) con NIT número 9006045901:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 178126030**



WEB  
11:09:25  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 53050808:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/09/2021 11:17:29 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **53050808** y  
Nombre: **ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26020196** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨️ Imprimir](#)Información  5159000

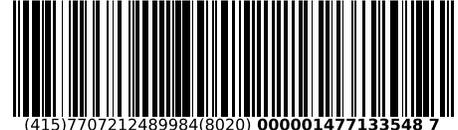
Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

14771335487



(415)7707212489984(8020) 000001477133548 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  6. DV  12. Dirección seccional  14. Buzón electrónico

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente  25. Tipo de documento  26. Número de Identificación  27. Fecha expedición

Lugar de expedición  29. Departamento

31. Primer apellido  33. Primer nombre

35. Razón social

36. Nombre comercial

**UBICACIÓN**

38. País  39. Departamento  40. Ciudad/Municipio

41. Dirección principal

42. Correo electrónico

43. Código postal  8 7 7 3 5 1 8 45. Teléfono 2

**CLASIFICACIÓN**

Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		
4 6 5 1	2 0 1 3 0 3 2 7	4 7 4 1	2 0 1 3 0 3 2 7	4 6 5 9	4 5 1 1		

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

**Obligados aduaneros**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2	3								
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

**Exportadores**

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI  NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

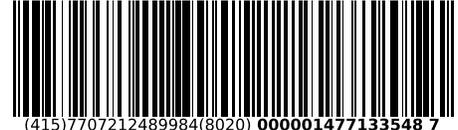
984. Nombre LEGUIZAMO GARCIA NIDIA PAOLA

985. Cargo Gestor I

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14771335487



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 0 4 5 9 0 1 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

**Características y formas de las organizaciones**

62. Naturaleza  63. Formas asociativas   64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados  65. Fondos  66. Cooperativas  67. Sociedades y organismos extranjeros  68. Sin personería jurídica  69. Otras organizaciones no clasificadas  70. Beneficio

**Constitución, Registro y Última Reforma**

**Composición del Capital**

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número		2 1	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	2 0 1 3 0 3 2 2	2 0 2 1 0 3 2 2	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría			85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 4 0 1	2 0 2 1 0 3 2 6	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	0 2 3 0 7 6 9 3	0 2 3 0 7 6 9 3	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	4	
Vigencia			
80. Desde	2 0 1 3 0 3 2 2		
81. Hasta	2 0 3 1 0 3 2 2		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

**Estado y Beneficio**

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	3 6	2 0 2 1 0 6 1 7		-
3				-
4				-
5				-

**Vinculación económica**

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14771335487



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 0 4 5 9 0	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

**Representación**

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	2 0 1 3 0 3 2 2	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 5 3 0 5 0 8 0 8	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido AFANADOR	105. Segundo apellido GUIZA	106. Primer nombre ALIZ	107. Otros nombres ADRIANA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

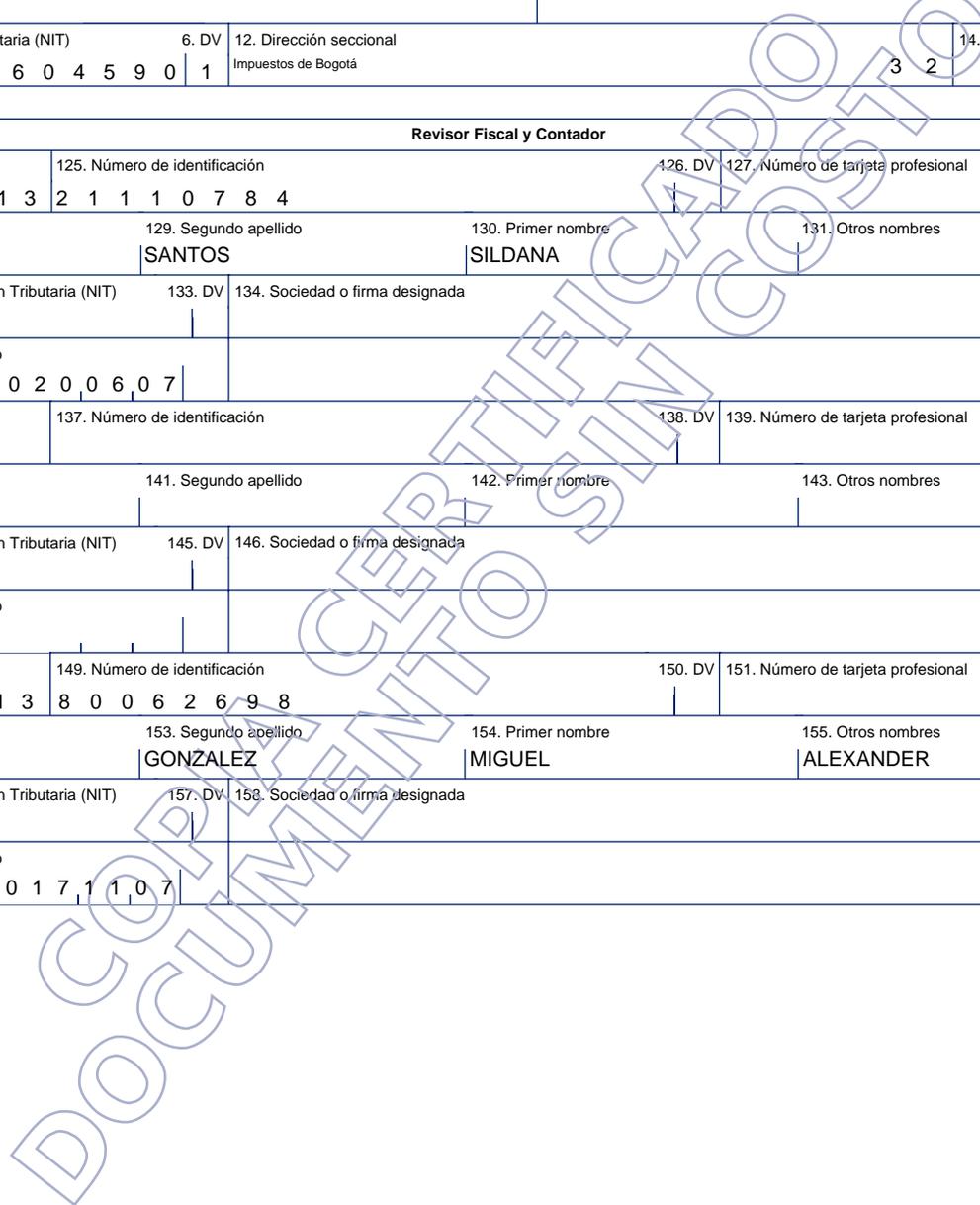
14771335487



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 0 4 5 9 0	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

**Revisor Fiscal y Contador**

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 2 1 1 1 0 7 8 4	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 3 1 4 4 4 T
	128. Primer apellido GUTIERREZ	129. Segundo apellido SANTOS	130. Primer nombre SILDANA	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 0 0 6 0 7			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 8 0 0 6 2 6 9 8	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 1 6 7 8 7
	152. Primer apellido HERNANDEZ	153. Segundo apellido GONZALEZ	154. Primer nombre MIGUEL	155. Otros nombres ALEXANDER
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 1 1 0 7			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14771335487



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 0 4 5 9 0	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

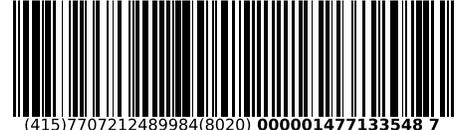
**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1
162. Nombre del establecimiento P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CR 15 77 05 LC 1 67	
166. Número de matrícula mercantil 0 2 3 0 9 1 5 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 3 0 4 0 4
168. Teléfono 6 4 0 9 2 2 0	169. Fecha de cierre 2 0 1 8 0 9 2 8
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1
162. Nombre del establecimiento P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CR 15 78 33 LC 167	
166. Número de matrícula mercantil 0 2 3 0 9 1 5 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 3 0 4 0 4
168. Teléfono 6 4 0 9 2 2 0	169. Fecha de cierre 2 0 1 8 0 8 1 0
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1
162. Nombre del establecimiento: P&P SYSTEMS IPIALES	
163. Departamento Nariño 5 2	164. Ciudad/Municipio Ipiales 3 5 6
165. Dirección CR 5 12 134	
166. Número de matrícula mercantil 3 6 8 2 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 0 4 1 9
168. Teléfono 6 9 1 1 6 2 3	169. Fecha de cierre 2 0 1 7 0 8 3 1

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14771335487



(415)7707212489984(8020) 000001477133548 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos de Bogotá

3 2

14. Buzón electrónico

**Estado y beneficio**

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 3 0 4 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
11				-
12				-
13				-
14				-
15				-
16				-
17				-
18				-
19				-
20				-
21				-
22				-

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO DOCUMENTO

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2021 Hora: 12:36:05

Recibo No. AB21368232

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21368232EC595**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: P&P SYSTEMS COLOMBIA S A S  
Nit: 900.604.590-1 Administración : Direccion  
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun  
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02307693  
Fecha de matrícula: 1 de abril de 2013  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Km 3.5 Aut Medellin Costado Sur  
Oficina C-72  
Municipio: Cota (Cundinamarca)  
Correo electrónico: alizafanador@pypsystems.com  
Teléfono comercial 1: 8773518  
Teléfono comercial 2: 3202754641  
Teléfono comercial 3: 8773527

Dirección para notificación judicial: Km 3.5 Aut Medellin Costado Sur  
Oficina C-72  
Municipio: Cota (Cundinamarca)  
Correo electrónico de notificación: alizafanador@pypsystems.com  
Teléfono para notificación 1: 8773518  
Teléfono para notificación 2: 3202754641  
Teléfono para notificación 3: 8773527

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2021 Hora: 12:36:05**

Recibo No. AB21368232

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21368232EC595**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 22 de marzo de 2013 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de abril de 2013, con el No. 01718151 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada P&P SYSTEMS COLOMBIA S A S.

**PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL**

Mediante Auto No. 460-007502 del 17 de junio del 2021, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 y del Decreto 772 de 2020 inscrito el 3 de Agosto de 2021 con el No. 00005496 del libro XIX, ordenó la admisión al proceso de reorganización abreviado de la sociedad de la referencia.

Mediante Aviso No. 415-000184 de 14 de julio del 2021, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 y del Decreto 772 de 2020, 2020 inscrito el 3 de Agosto de 2021 con el No. 00005496 del libro XIX, ordenó inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre la expedición de la providencia que decreta el inicio del proceso de reorganización abreviado en la sociedad de la referencia.

En virtud de la Ley 1116 de 2006 y del Decreto 772 de 2020, mediante Auto No. 460-007502 del 17 de junio del 2021, inscrito el 3 de Agosto de 2021 bajo el No. 00005496 del libro XIX, se nombró promotor(a) dentro del trámite de reorganización empresarial abreviado de la sociedad de la referencia a:

Nombre: Aliz Adriana Afanador Guiza

Documento de Identificación: c.c. 53.050.808

Dirección del promotor: Km 3.5 Autopista Medellín Costado Sur, Oficina C-72, Cota - Cundinamarca.

Teléfono(s) y/o fax del promotor: 8773518, 8773527 celular: 320 2754641

Correo electrónico: [alizafanador@pypsystems.com](mailto:alizafanador@pypsystems.com)

Nominador: Superintendencia De Sociedades.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2021 Hora: 12:36:05

Recibo No. AB21368232

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21368232EC595**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de marzo de 2031.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto social, el desarrollar las siguientes actividades: Comercio al por mayor de: A) Computadores de escritorio, computadores portátiles, computadores estaciones de trabajo, dispositivos móviles para informática, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos; B) Impresoras de matriz de punto, láser, led, de inyección de tinta y demás tipos de formas de impresión en informática, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos; C) Aulas móviles para informática, aulas virtuales, tableros inteligentes, tableros interactivos, video proyectores, sistemas de video digital, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. D) Software y todo tipo de programas y aplicativos utilizados en informática, E) Equipos de cómputo tipo servidor, en todas sus presentaciones, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. F) Aparatos electrónicos para grabación y reproducción de imágenes y sonido, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. G) U.P.S., reguladores de voltaje, plantas eléctricas y demás tipos de aparatos electrónicos para control de la energía eléctrica, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. H) Sistemas, aparatos y software para administración, respaldo y back-up de datos, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. I) Equipos, aparatos y software para telecomunicaciones, tales como switches, routers, antenas, software de monitoreo para redes y alarmas, equipos activos de comunicaciones de datos, telecomunicaciones y telefonía voz, circuito cerrado de televisión, alarmas, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. J) Redes eléctricas y de datos, cableado estructurado, cableado con fibra óptica, conectividad alámbrica e inalámbrica, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. K) Todos los equipos, accesorios, repuestos y obras civiles complementarias requeridas para la instalación y puesta en funcionamiento de cualquier dispositivo para informática.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2021 Hora: 12:36:05

Recibo No. AB21368232

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21368232EC595**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

L) Aires acondicionados y demás aparatos electrónicos para el control de la temperatura, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. M) Todo tipo de hardware y software relacionados con seguridad informática. N) Todo tipo de suministros de papelería y demás implementos relacionados y necesarios para oficina. O) Escritorios, sillas y demás tipo de muebles complementarios necesarios para oficina y aulas de enseñanza. P) Alquiler de equipos de cómputo y periféricos complementarios necesarios para el tratamiento de la información. Q) Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de cómputo, impresoras y demás dispositivos y aparatos electrónicos, junto con el software complementario de éstos. Además de lo anterior, se desarrollarán otras actividades conexas así: A) Contratar los recursos profesionales, el recurso humano técnico o profesional para cumplir con el trabajo social. B) Celebrar contratos de cualquier naturaleza que le permitan el desarrollo del objeto social. C) Diseñar, producir, industrializar y comercializar elementos, materiales y equipos nacionales e internacionales. Ci) Exportar e importar materiales y equipos tecnológicos con sus accesorios requeridos, E) Celebrar, ejecutar y realizar operaciones financieras comerciales y técnicas. F) Formar, promover, organizar y financiar sociedades cuyo objeto fiscal sea similar. G) Fusionarse o incorporarse a forma de otras sociedades. H) Celebrar todo acto o contrato que guarde relación con los objetos principales de la sociedad. I) Licitarse o celebrar negocios jurídicos con el estado en el marco de la ley de contratación estatal nacional, así como celebrar contratos o, participar en procesos licitatorios con otros países en desarrollo de su objeto. J) Explotar diversos nombres comerciales, marcas, nombres de dominio, u otros bienes o derechos amparados bajo la propiedad intelectual que permitan la identificación de sus bienes, servicios, establecimientos de comercio o sitios virtuales. K) Igualmente podrá explotar otros bienes cobjados bajo el régimen de la propiedad industrial, como patentes, diseños industriales, entre otros. l) La sociedad podrá comprar o vender toda clase de bienes materiales o inmateriales así como representar firmas nacionales y extranjeras relacionadas con los ramos antes descritos. M) Adquirir bienes muebles e inmuebles para usufructuarios, enajenarlos, arrendarlos, gravarlos, limitar el dominio y en términos generales disponer de ellos según sus necesidades. N) Efectuar el montaje y organización, administración explotación económica y enajenación, a título oneroso, cuando fuere el caso, de establecimiento de comercio conexo, complementario o afines a las actividades descritas, O) La celebración de contratos de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2021 Hora: 12:36:05

Recibo No. AB21368232

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21368232EC595**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

corretaje, suministro, distribución, agencia comercial, cuentas en participación, de comisión, maquila, franquicia, y de representación de personas o firmas nacionales o extranjeras, u otros contratos típicos o atípicos necesarios para la celebración de negocios comerciales relativos a las actividades descritas y para la distribución, venta importación y exportación de sus bienes y servicios. P) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales o vincularse a empresas o sociedades que tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades. En desarrollo de este literal; la sociedad solo podrá hacer parte de otras sociedades en las que no comprometa su responsabilidad de forma solidaria e ilimitada. Q) Llevar a cabo todo tipo de operaciones de crédito y de actos jurídicos con títulos valores, sea dentro o fuera del país, con sujeción a la ley. R) Celebrar y desarrollar todo tipo de contrato o acto, operaciones o negocios que tengan que ver con su objeto social principal o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente, bien sea con entidades privadas así como con entidades públicas, en cuyo caso está facultada la sociedad para licitar y contratar dentro de los lineamientos de la contratación estatal bien sea dentro o fuera del país. S) Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo N.C.P. Tj comercio de vehículos automotores nuevos, U) Adicionalmente, en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá dar u obtener bienes muebles o inmuebles en alquiler; convertirse en socia o accionista de sociedades que tengan una relación directa con el objeto social principal, con arreglo a las disposiciones de la ley y de estos estatutos; importar todo tipo de bienes muebles; exportar bienes terminados o en proceso, así como materias primas; gravar, limitar en cualquier forma el título que deba tener sobre estos bienes muebles e inmuebles a fin de obtener créditos de entidades financieras para el desarrollo de las actividades correspondientes a su objeto social; girar, aceptar, endosar, descontar y en general negociar todo tipo de valores, instrumentos negociables y documentos de crédito; participar en licitaciones públicas o privadas, en concurso o invitaciones, con el fin de promover y vender productos; celebrar cualesquiera contratos comerciales, tales como seguros, suministro, depósito, cuentas bancarias, créditos, suscripción de acciones, operaciones de Factoring, cesión de créditos, endoso de facturas, etc., mencionándose estos tipos como ejemplos y no como limitación. En

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2021 Hora: 12:36:05

Recibo No. AB21368232

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21368232EC595**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
general, la sociedad podrá, ejecutar todos los actos y contratos directamente relacionados con su objeto social y aquellos cuyo propósito sea relacionado. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las, operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$150.000.000,00  
No. de acciones : 2.500,00  
Valor nominal : \$60.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$150.000.000,00  
No. de acciones : 2.500,00  
Valor nominal : \$60.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$150.000.000,00  
No. de acciones : 2.500,00  
Valor nominal : \$60.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) Constituir, para propósitos concretos,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2021 Hora: 12:36:05

Recibo No. AB21368232

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21368232EC595**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. El Gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 22 de marzo de 2013, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de abril de 2013 con el No. 01718151 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Aliz Adriana Afanador Guiza	C.C. No. 000000053050808

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 018 del 7 de junio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2020 con el No. 02587809 del Libro IX, se designó a:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2021 Hora: 12:36:05

Recibo No. AB21368232

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21368232EC595**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Sildana Gutierrez Santos	C.C. No. 000000021110784 T.P. No. 31444-t

Mediante Acta Aclaratoria de la Asamblea de Accionistas del 18 de septiembre de 2020, inscrita el 21 de Septiembre de 2020 bajo el No. 02617473 del libro IX, se aclara que la fecha correcta del Acta No. 018 de la Asamblea de Accionistas inscrita el 16 de julio de 2020 bajo el registro No. 02587809 del Libro IX, es 7 de junio de 2020 y no como se indicó.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 003 del 5 de junio de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01843020 del 11 de junio de 2014 del Libro IX
Acta No. 011 del 22 de febrero de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02199417 del 24 de marzo de 2017 del Libro IX
Acta No. 21 del 22 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02677826 del 26 de marzo de 2021 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2021 Hora: 12:36:05

Recibo No. AB21368232

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21368232EC595**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4651  
Actividad secundaria Código CIIU: 4741  
Otras actividades Código CIIU: 4659, 4511

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 6.850.968.278

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4651

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2021 Hora: 12:36:05**

Recibo No. AB21368232

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21368232EC595**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

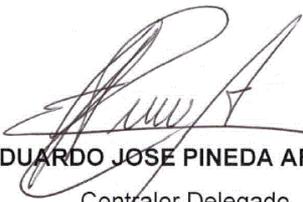
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de septiembre de 2021, a las 11:15:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9006045901
Código de Verificación	9006045901210928111518

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

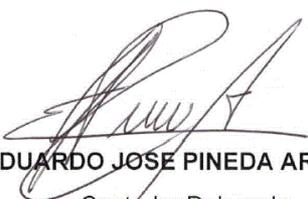
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de septiembre de 2021, a las 11:14:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	53050808
Código de Verificación	53050808210928111449

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:16:31 AM horas del 28/09/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **53050808**

Apellidos y Nombres: **AFANADOR GUIZA ALIZ ADRIANA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo. Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia  
de la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



Gobierno en  
línea

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 178125869



WEB  
11:08:42  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) P&P SYSTEMS COLOMBIA S A S identificado(a) con NIT número 9006045901:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 178126030



WEB  
11:09:25  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 53050808:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/09/2021 11:17:29 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **53050808** y  
Nombre: **ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26020196** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨️ Imprimir](#)Información  5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHgetorres GUSTAVO EPIFANIO TORRES VELEZ  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA  
 Fecha y Hora Sistema: 2021-10-05-7:50 a. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 9621 de fecha 2021-09-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	18721	Fecha Registro:	2021-10-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	802.599.935,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	802.599.935,00	Saldo x Obligar:	802.599.935,00

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: NIT	900604590	Razon Social:	P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	-----------------------------	----------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

Numero:	24108192210	Banco:	BCSC S A	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	----------	-------	--------	---------	--------

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	73131106	Nombre:	HERNANDO SIERRA PORTO	Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL CARTAGENA
-----------------	----------	---------	-----------------------	--------	------------------------------

**CAJA MENOR**

**VIATICOS**

**DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de comisión:	Numero:	77169	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2021-10-05
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	-------	-------	-----------------	--------	------------

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORE CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA	C-2799-0800-12-0-2799065-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL	Nación	16	CSF		802.599.935,00	0,00		
<b>Total:</b>						802.599.935,00	0,00	802.599.935,00	802.599.935,00

Objeto:	PARA AMPARAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA
---------	---

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2021-10-05	802.599.935,00	802.599.935,00	NINGUNO

**FIRMA(S) RESPONSABLE(S)**



**Compromiso de vigencias futuras –  
Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHgetorres GUSTAVO EPIFANIO TORRES VELEZ  
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA  
Fecha y Hora Sistema: 2021-10-05-7:57 a. m.

**COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA**

Consecutivo de Compromiso:	121	Fecha Compromiso:	2021-10-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA	
No. Autorización:	6921	No Asig. Autorización:	60621	Estado	Generado	
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria	Aval Fiscal:	NO	Tipo de Moneda:	Pesos	
Valor inicial:	195.172.349,00	Valor Operaciones:	0,00	Valor Actual:	195.172.349,00	

**TERCERO**

Identificación:	900604590	Razon Social:	P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.		
-----------------	-----------	---------------	-----------------------------	--	--

**MEDIO DE PAGO**

Identificación:	Abono en cuenta	Cta. Bancaria Núm:	24108192210	Cta. Bancaria Nombre:	
Razón Social:	BCSC S A	Identificación	860007335	Tipo de Cuenta:	Ahorro

**DATOS ADMINISTRATIVOS**

Fecha del Documento:	05/10/2021 0:00:00	Tipo de Documento:	ORDEN DE COMPRA	Documento Soporte:	77169
----------------------	--------------------	--------------------	-----------------	--------------------	-------

**OBJETO DEL CONTRATO**

PARA AMPARAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA

**CONTRATOS**

**CONTRATACION**

Razón Social:		Modalidad de Contratación:		Tipo de Contrato:	
---------------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	73131106	Nombre:	HERNANDO SIERRA PORTO	Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL CARTAGENA
-----------------	----------	---------	-----------------------	--------	------------------------------



**Compromiso de vigencias futuras –  
Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHgetorres GUSTAVO EPIFANIO TORRES VELEZ  
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA  
Fecha y Hora Sistema: 2021-10-05-7:57 a. m.

**VIGENCIAS FUTURAS**

**Posición del Catálogo de Gastos**

Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac	Año	Fecha Operación	Valor inicial	Valor Operaciones	Valor actual
C-2799-0800-12	FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL	Nación			2022		195.172.349,00	0,00	195.172.349,00

**FIRMA(S) RESPONSABLE(S).**